

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	<b>49</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>49</b>
LICITACIONES	pág.	<b>73</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>89</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>89</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>91</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>95</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>106</b>
VARIOS	pág.	<b>108</b>

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 331-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07547880-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Veronica CAMPOLONGO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Natalia Veronica CAMPOLONGO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de Eva Celia ORTIZ, concretada mediante Resolución N° 2533/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Natalia Verónica CAMPOLONGO (D.N.I. 27.686.855 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 345-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14691342-GDEBA-HZGADNLSALGP y el expediente N° 2926-556/16, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Soledad Laura STEFANINI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Obstétrica - Licenciada en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, a partir del 28 de octubre de 2016.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Soledad Laura STEFANINI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E****EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 28 de octubre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soledad Laura STEFANINI (D.N.I. 25.739.097 - Clase 1976), como Obstétrica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N°3093/14 - Anexo 1 - Planilla 1.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de octubre de 2016, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Soledad Laura STEFANINI (D.N.I. 25.739.097 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús.

ARTICULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 349-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17572643-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de María Valentina MIGUEL en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Valentina MIGUEL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alfredo Horacio VIALE, concretado mediante Resolución N° 1476/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Valentina MIGUEL (D.N.I. 35.505.094 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Hemoterapia) Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo

Rossi" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente de referencia, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 359-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15157247-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de Laura Elena CAMPOS en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Elena CAMPOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariela Beatriz VACAFLOR, concretado mediante la Resolución N° 241/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Laura Elena CAMPOS (D.N.I. 28.099.996 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-

0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente Laura Elena CAMPOS (DNI N° 28.099.996 - Fecha de Nacimiento 18 de marzo de 1980), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 112/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 360-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-25436484-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Camilo Enrique VERA GARCIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camilo Enrique VERA GARCIA como Médico Asistente Interino, en la especialidad Anestesiología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Viviana MORIMANNO, concretado mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Anestesiología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Camilo Enrique VERA GARCIA (D.N.I. 19.018.746 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Falcón dependiente de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 361-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24519242-GDEBA-HIEPMSALGP por el cual tramita la designación de María Cecilia AGUADO en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia AGUADO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 3 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Pedro GULAYIN, concretado mediante Resolución N° 2496/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital

Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Cecilia AGUADO (D.N.I. 31.722.708 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 362-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-23642386-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de María Victoria PIRO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Victoria PIRO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Elsa Noemí VICENTE, concretado mediante Resolución N° 857/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a María Victoria PIRO (D.N.I. 34.566.196 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) - C.R.A.I. Sur.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 363-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26771809-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta FERIOLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta FERIOLI como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz BALLADARES, concretado mediante Resolución N° 1300/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Julieta FERIOLI (D.N.I. 26.846.912 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en la Municipalidad de Ensenada, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en ese Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 364-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26508692-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio FLORES en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio FLORES como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 30 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Miriam MEDINA, concretada mediante Resolución N° 2496/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ignacio FLORES (D.N.I. 30.397.930 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 365-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-26450450-GDEBA-HZBDMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia TOSAR GEROSA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia TOSAR GEROSA como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 18 de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Isabel NOVAIS, concretado mediante Resolución N° 947/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interina, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Sonia TOSAR GEROSA (D.N.I. 33.866.105 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 -

Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 366-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13614164-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Carmen ARGANARAS en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María del Carmen ARGANARAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial (sacar) 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María del Carmen ARGANARAS (D.N.I. 22.403.835-Clase 1971) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 367-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07597089-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Alejandra SALGUERO en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Alejandra SALGUERO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jaqueline Raquel DIAZ, concretado mediante Resolución N° 283/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Silvia Alejandra SALGUERO (D.N.I. 21.395.524 - Clase 1970) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 368-MJGM-2021**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18155795-GDEBA-HZGAHMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina Giselle ORTEGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina Giselle ORTEGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virgilio Pablo FERNANDEZ, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Marina Giselle ORTEGA (D.N.I. 35.265.736 - Clase 1990) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1526/14.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 369-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-20152737-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Martin SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martin SOSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Martin SOSA (D.N.I. 26.053.479 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 373-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28991115-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Verónica Paola TELLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Paola TELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 2 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Beatriz ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 1728/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Paola TELLO (D.N.I. 33.901.864 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 374-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24640229-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-1447/13, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Noelia ALONZO en el Hospital Interzonal Especializado

Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia ALONZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 29 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el/la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Susana MENDEZ, concretado mediante Resolución N° 741/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 10 de noviembre de 2021.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia ALONZO (D.N.I. 19.040.459 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Noelia ALONZO (D.N.I. 19.040.459 - Clase 1977), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H54.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 375-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-26771181-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual tramita la designación de Josefina FERRER en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josefina FERRER como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Martha Elizabeth ALVAREZ BELO, concretada mediante Resolución Nº 1006/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley Nº 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Josefina FERRER (D.N.I. 38.605.019 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3 Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019

- Subprograma: 01 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.  
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 376-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16664408-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenio Claudio Sebastián MIRANDA en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Eugenio Claudio Sebastián MIRANDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el Artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta permanente de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Eduardo MORREL, concretada mediante la Resolución N° 473/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Eugenio Claudio Sebastián MIRANDA (D.N.I. 27.191.242 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código: 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Eugenio Claudio Sebastián MIRANDA (D.N.I. 27.191.242 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 377-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14731739-GDEBA-HZCEDMSALGP y el expediente N° 2903-493/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Ignacio Martín FERNANDEZ PEREZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ignacio Martín FERNANDEZ PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el/la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Edith D'ADDONA, concretada mediante Resolución N° 1640/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el hasta el 3 de septiembre de 2021.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del Artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ignacio Martín FERNANDEZ PEREZ (D.N.I.23.599.516 -Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el agente mencionado en el artículo precedente, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico G81.9 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 378-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18200155-GDEBA-HIEACDAKMSALGP y el expediente N° 21553-613/11, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Dalma Soledad BALLARRE en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dalma Soledad BALLARRE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el/la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Aurora Isabel CAPURRO, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 23 de febrero de 2028.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Dalma Soledad BALLARRE (D.N.I. 36.683.957 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Dalma Soledad BALLARRE (D.N.I. 36.683.957 - Clase 1992), de acuerdo a lo estatuido en el Artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico M41 - M15 - M43.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 379-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-15499812-GDEBA-RSIMSALGP y el expediente N° 2941-2979/16, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Cintia Beatriz GONZALEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Beatriz GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Ofelia LUNA, concretada mediante Resolución N° 64/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 7 de abril de 2025.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cintia Beatriz GONZALEZ (D.N.I. 30.062.586 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria I, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que Cintia Beatriz GONZALEZ (D.N.I. 30.062.586 - Clase 1983), a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable y permanente - diagnóstico H 90.0 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0004 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 1.5225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 380-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14924003-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Karina TANTALEAN DIAZ en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 23 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Sandra Karina TANTALEAN DIAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sandra Karina TANTALEAN DIAZ (D.N.I. 19.011.296 - Clase 1987), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1736/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sandra Karina TANTALEAN DIAZ (D.N.I. 19.011.296 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Evita" de Lanús.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 381-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-10509753-GDEBA-HZBDMASALGP, por el cual tramita la designación de Agustín BANDONI en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir del 2 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación de carácter interino del agente Agustín BANDONI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Agustín BANDONI (D.N.I. 32.792.874 - Clase 1986), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto 1105/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Agustín BANDONI (D.N.I. 32.792.874 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Juan C. Sanguinetti" de la Municipalidad de Pilar, por el período comprendido entre el 2 de octubre de 2018 y el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 532 - Finalidad 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 382-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11802436-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Javier CONCI FRANCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 18 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino del agente Matías Javier CONCI FRANCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Javier CONCI FRANCO (D.N.I. 24.901.854 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 80.779), como Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 153/17.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Javier CONCI FRANCO (D.N.I. 24.901.854 - Clase 1975 - Legajo de Contaduría 80.779), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 383-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-11490763-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Carlos POCAL, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Leandro VILLA CHEFFER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 191/18.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro VILLA CHEFFER (D.N.I. 32.949.780 - Clase: 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 191/18.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Sebastián Carlos POCAI (D.N.I. 24.529.095 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud del Municipio de Florencio Varela.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 384-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13738960-GDEBA-HZGAPVCMSALGP y el expediente N° 2979-3741/14 obrante en autos, por el cual tramita la designación de Luciana FROLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14, rectificadora por Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio

Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 9 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de octubre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Luciana FROLA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana FROLA (D.N.I. 26.317.801 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Obstetricia con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2257/13 - Anexo 2 - Planilla 6.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana FROLA (D.N.I. 26.317.801 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 385-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14826264-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Diana PEZZUTTI en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 11 de septiembre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han

cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de septiembre de 2018, la designación de carácter interino de la agente María Diana PEZZUTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 11 de septiembre de 2018, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Diana PEZZUTTI (D.N.I. 24.211.083 - Clase 1975), como Médica - Especialidad: Endocrinología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 733/17 E.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de septiembre de 2018, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Diana PEZZUTTI (D.N.I. 24.211.083 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 386-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-04832141-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Olga Esther PARRA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Olga Esther PARRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios

pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina LAPASTA, concretada mediante Resolución N° 959/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Olga Esther PARRA (D.N.I. 18.084.799- Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 387-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-02637276-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2898-492/14, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Jimena Laura BADANO, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 y su ampliatoria Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Licenciado en Psicología Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que para propiciar la designación de Jimena Laura BADANO, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés Concepción SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 2563/18 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena Laura BADANO (D.N.I. 30.276.914 - Clase 1983) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 393-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-27847196-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Cristian Matías CANTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Matías CANTERO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Oscar MALDONADO concretado mediante Resolución N° 920/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Cristian Matías CANTERO (D.N.I. 31.048.414 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 395-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-28784063-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Gastón DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Gastón DIAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 2 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lucas Jorge ALMIRON, concretado mediante Resolución N° 1521/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Gastón DIAZ (D.N.I. 30.516.124 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 397-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-24144097-GDEBA-HIPPMSALGP por el cual tramita la designación de Nahuel Julián FIORENTINO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Julián FIORENTINO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Marcelina LOPEZ concretado mediante Resolución N° 806/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nahuel Julián FIORENTINO (D.N.I. 42.158.738 - Clase 1999) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 404-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07653222-GDEBA-HIGALCGMSALGP por el cual tramita la designación de Lucila Daniela BASILI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila Daniela BASILI en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Ernesto FARKAS, concretado mediante Resolución N° 393/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lucila Daniela BASILI (D.N.I. 30.706.914 - Clase 1984)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 412-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-14345955-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángeles Elizabeth IGLESIAS en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Ángeles Elizabeth IGLESIAS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2012 - Artículo 60, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Ángeles Elizabeth IGLESIAS (D.N.I. 36.298.903 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 414-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-13404173-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP y el expediente N° 2961- 3062/16, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Gabriela Beatriz MOLINARI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Bióloga Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 3 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente Gabriela Beatriz MOLINARI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 3 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela Beatriz MOLINARI (D.N.I. 26.578.689 - Clase 1978), como Bióloga Asistente - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2753/14 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela Beatriz MOLINARI (D.N.I. 26.578.689 - Clase 1978), como Bióloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678), en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 415-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-14898522-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Eduardo GUTIERREZ en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Diego Eduardo GUTIERREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 17 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Diego Eduardo GUTIERREZ (D.N.I. 31.073.116 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención (U.P.A 17 - 24 Horas),

dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 17 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 416-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-05689780-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela MAIER, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Farmacéutico Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Gabriela MAIER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gabriela MAIER (D.N.I. 32.222.382 - Clase 1986), como Farmacéutica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1133/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gabriela MAIER (D.N.I. 32.222.382 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN Nº 418-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2020-15858820-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Sabrina FERRER en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui - "Unidad de Pronta Atención 10" (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Laura Sabrina FERRER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui - "Unidad de Pronta Atención 10" (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas Nº 41 y Nº 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y la Ley Nº 13.559, modificada por la Ley Nº 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en la planta permanente a Laura Sabrina FERRER (D.N.I. 34.470.010 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos " Evita Pueblo" de Berazategui - "Unidad de Pronta Atención 10" (U.P.A 10 - 24 Horas) - Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 419-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18101802-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Javier BASTIDA en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Marcos Javier BASTIDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Marcos Javier BASTIDA (D.N.I. 27.741.695 - Clase 1979) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 8 (U.P.A 8 - 24 Horas), dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el

artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecida por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, al agente que se menciona en el artículo 1° de estas actuaciones.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Marcos Javier BASTIDA (D.N.I. 27.741.695 - Clase 1979), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 422-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 28 de Febrero de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N°EX-2020-06267107-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Luis CHOCHRON en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud y sus modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, a partir del 29 de octubre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino del agente Gustavo Luis CHOCHRON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gustavo Luis CHOCHRON (D.N.I. 14.181.818 - Clase 1961 - Legajo De Contaduría 320.574), como Médico - Especialidad: Neumonología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 1864/14.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Gustavo Luis CHOCHRON (D.N.I. 14.181.818 - Clase 1961 - Legajo De Contaduría 320.574), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General "Lucio Melendez" de Adrogué.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 29 de octubre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 112/15.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley Nº 8078/73, texto según Ley Nº 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Gustavo Luis CHOCHRON (D.N.I. 14.181.818 - Clase 1961 - Legajo De Contaduría 320.574), con relación al cargo que posee en la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley Nº 15.225.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

### **RESOLUCIÓN Nº 10-SSTAYLMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-16307642-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y expedientes tramitados en forma simultánea Nº EX-2021-2805588-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y Nº EX-2021-2805624-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública Nº 2/21 (Proceso de Compra PBAC Nº 170-0032-LPU21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de componentes informáticos y prestación del servicio de soporte técnico, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/8 y 28/32 mediante la cual la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones, propicia la provisión y prestación citadas en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley Nº 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para los renglones 1 a 4 y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 5 y 6, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos (\$35.594.850,80);

Que por Resolución Nº 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución Nº 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto Nº 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin tener observaciones que formular -orden 16-;

Que en orden 47 luce agregada la Solicitud de Gasto Nº 170-152-SG21, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-02436433-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2021-02523945-GDEBA-DPREMSGP -orden 48 y 52-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 54-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC Nº 170-0032-LPU21 -orden 58-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13981 (modificada por Ley Nº 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión y prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la

Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20), y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO  
Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0032-LPU21), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de componentes informáticos y prestación del servicio de soporte técnico, propiciada por la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones y con destino a la misma, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos para los renglones 1 a 4 y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos para los renglones 5 y 6, todo ello a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos treinta y cinco millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta con ochenta centavos (\$35.594.850,80).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2021-02851960-GDEBA-DCYCMSSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0032-LP21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 31.738.358,08). Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$28.536,64). Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$3.189.963,33). Diferido Ejercicio 2022: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 (\$637.992,75).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá comunicarse y publicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Licitación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0032-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes y del servicio objeto de la Licitación Pública N° 2/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0032-LPU21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Marisa Andrea PAVISKOV (titular)	16.223.587	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Burakowski, Alejandro Javier (suplente)	28.273.897	Dir. Gral. Recursos Informáticos y Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Diego SCHNEIDER	30.140.213	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión y prestación solicitada podrá ser aumentada y/o prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, incisos b) y f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Recursos Informáticos y Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del

adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fernando Roberto Alvarez**, Subsecretario

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-02851960-GDEBA-  
DCYCMSGP

322b86a0feecab69aa800d5e0f12bd304c10195528a9bc926001a2f2ebbccd2c [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 100-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-02837308-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual tramita la transferencia de créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2021-Ley N° 15.225, y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III solicita una adecuación de crédito por la suma de pesos SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$75.444.), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, e indica que la transferencia se presume viable debido a la sub ejecución en otros gastos;

Que el mencionado trámite tiene fundamento en la necesidad de adecuar el crédito asignado a los compromisos programados y que dan razón de ser a esa Delegación III;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las disposiciones del artículo 18 de la Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 -, una transferencia de créditos: DEBITO: PRG 001 - ACT 005 - Unidad Ejecutora: 60 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 9 - Importe: PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$75.444). CREDITO: PRG 001 - ACT 005 - Unidad Ejecutora: 60 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Parcial 4 - Importe: PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 75.444).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar y dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 115-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 2 de Marzo de 2021

**VISTO** el EX-2019-36309121-GDEBA-DTAYLMGC, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el cuerpo referenciado se gestiona la convalidación de un Convenio de Comodato celebrado entre el entonces Ministerio de Gestión Cultural, representado por la Subsecretaría de Políticas Culturales ad referéndum del Ministro, hoy Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, y la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, representada por el señor Manuel VILA LOPEZ;

Que mediante el acuerdo, según se detalla en el CONVE-2019-36388366-GDEBA-SSPCMG, el Ministerio cede en calidad de comodato de uso gratuito a la Fundación, la Bandera del Tercio de Gallegos, para ser expuesta en la muestra "Galicia un relato en el mundo", a llevarse a cabo en el Museo Centro Gaias de la Cidade da Cultura de Galicia, en la localidad de Santiago de Compostela (España), durante el periodo comprendido entre los días 8 de noviembre de 2019 y 12 de abril de 2020;

Que es dable destacar que La Bandera del Tercio de Gallegos, fue confeccionada en septiembre de 1806 en ocasión de la creación del Tercio de Gallegos de Buenos Aires y para su identificación, siendo un bien patrimonial que forma parte del acervo cultural del Complejo Museográfico "Enrique Udaondo" de Luján, desde hace ya varios años se encuentra en préstamo en el Museo Marítimo "Ing. Cerviño" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destacando que los tenedores realizaron una restauración de la pieza, siendo su exposición en una urna de acero inoxidable protegida por un cristal templado transparente;

Que la obra cedida debió ser expuesta en un lugar que presente todas las medidas de seguridad condiciones climáticas necesarias que garanticen su integridad y preservación, quedando bajo exclusiva responsabilidad del comodatario cualquier deterioro o extravío, como así también los gastos de restauración o reposición a valor actualizado, previendo la contratación de un seguro bajo la modalidad de "clavo a clavo", incluyendo tanto el transporte como su estancia en la exposición;

Que a fin de optimizar la organización de la Administración Pública Provincial y asegurar la eficiencia en su funcionamiento, se estableció la nueva Ley de Ministerios N° 15.164, promulgada por DECRET-2019-2-GDEBA-GPBA;

Que mediante DECRET-2020-54-GDEBA-GPBA fue aprobada la Estructura Orgánico Funcional de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ante la asunción de nuevas autoridades, y de acuerdo a la normativa vigente, deviene necesario continuar con la gestión que se promueve;

Que a orden 27 se expide mediante PV-2020-15388405-GDEBA-DPPCMPCEITGP la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales tiene entre sus acciones celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional;

Que corroborando los términos del convenio en estudio esa Subsecretaría presta su conformidad de continuar con el trámite que se propicia PV-2020-15645568-GDEBA-SSPCMPCEITGP;

Que atento a que el vencimiento del comodato se dio en circunstancias extraordinarias provocadas por la pandemia del COVID-19, se solicitó a la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, la ampliación del seguro clavo a clavo que se efectivizó hasta el día 31 de agosto del 2020, según se detalla en la póliza adjunta como IF-2020-15547266-GDEBA-DPPCMPCEITGP a orden 25;

Que en cuanto a las previsiones de viaje de reintegro de la pieza, se deja constancia en el IF-2020-23850551-GDEBA-DPPCMPCEITGP, la correcta devolución del bien con destino final en la sede del Museo prestatario, Museo Marítimo "Ing. Cerviño" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno por ACTA-2020-17029245-GDEBA-AEAGG y la Contaduría General de la Provincia mediante IF-2021-00895096-GDEBA-CGP;

Que tomó vista la Fiscalía de Estado en orden 71 VT-2021-03156002-GDEBA-SSAYCFDE;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el Convenio de Comodato celebrado entre el entonces Ministerio de Gestión Cultural representado por la Subsecretaría de Políticas Culturales, ad referendum del Ministro, hoy Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, y la Fundación Cidade da Cultura de Galicia, representada por el señor Manuel VILA LOPEZ, el cual como documento (CONVE-2019-36388366-GDEBA-SSPCMG) pasa a formar parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Cumplido, comunicar a las partes. Publicar y dar al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2019-36388366- GDEBA-SSPCMG

57e7532dbff8f1e7746ef4ba1dbc5c87b59b7bc0286bd3d39868ae74aabc554d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 119-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-00241858-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del "Primer Encuentro Internacional de Escritores Ciegos", llevado a cabo por la Sociedad Argentina de Escritores -SADE- y el Instituto Nacional de Ciegos "Román Rosell", desarrollado del 9 al 12 de octubre de 2019 en la localidad de San Isidro, y

**CONSIDERANDO:**

Que en dichas jornadas se presentaron textos de diversos géneros, con el objetivo de compartir y difundir el trabajo de

escritores y escritoras ciegos/as de nuestro país y del exterior, con la posibilidad de postular sus obras en un certamen realizado en el marco de este importante encuentro;  
Que el evento incluyó actividades afines a lo literario, visitas a diversas instituciones y tertulias en las que se compartieron textos, gracias al valioso trabajo de los organizadores;  
Que estas acciones, son una muestra más de las tantas actividades que puede desarrollar una persona con discapacidad visual, hecho que merece celebrarse y destacarse en pos de una sociedad más justa e inclusiva;  
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;  
Que la Subsecretaría de Políticas Culturales, en conjunto con la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, encuentran oportuno y expresan su conformidad a la declaración solicitada;  
Que las facultades para la firma del presente acto administrativo surgen del Artículo 29 de la Ley N° 15164, del Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA y del artículo 3º del Decreto N° 272/17 E, modificado por Decretos N°99/20, N°543/20 y N° 610/20;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO  
N° 272/17 E MODIF. POR DECRETOS N° 99/20, N° 543/20 Y N° 610/20  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial y Cultural la realización del "Primer Encuentro Internacional de Escritores Ciegos", organizado por la Sociedad Argentina de Escritores –SADE- y el Instituto Nacional de Ciegos "Román Rosell", llevado a cabo del 9 al 12 de octubre de 2019 en la localidad de San Isidro, en virtud de los considerandos que anteceden.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 21-SGG-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Marzo de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-01433869-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Estefanía VIDELA al cargo de Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, y

**CONSIDERANDO:**

Que Estefanía VIDELA presentó la renuncia, a partir del 31 de diciembre de 2020, al cargo de Planta Temporaria -Personal de Gabinete del Secretario General, quien había sido designada mediante Resolución N° 62/2020;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL SECRETARIO GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 31 de diciembre de 2020, la renuncia presentada por Estefanía VIDELA (DNI N° 33.040.430 - Clase 1987) al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Secretario General, quien había sido designada por Resolución N° 62/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Federico Gastón Thea**, Secretario.

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESOLUCIÓN N° 21-HTC-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 9 de Marzo de 2021

**VISTO** el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 125/2021 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 106/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);

Que en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 (prorrogado por Decreto N° 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LO (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU N° 125/2021 establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y para todos los restantes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES, entre otras jurisdicciones (v. art. 3°);

Que en su artículo 8° dispone que las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan sus tareas en el AMBA cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades;

Que mediante el Decreto provincial N° 106/2021 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en la provincia de Buenos Aires (v. art. 1);

Que el referido Decreto prorrogó, entre otros, la vigencia del Decreto N° 203/20 y de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 (v. arts. 3° y 4°);

Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;

Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas desde el 1° y hasta el 12 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20 desde el 1° y hasta el 12 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.

ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

**Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS****RESOLUCIÓN N° 78-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2021-03035452-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

**RESOLUCIÓN N° 79-MHYFGP-2021**

Expediente N° EX-2020-04449263-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

---

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

---

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1502-DGCYE-2020**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 3 de Septiembre de 2020

**VISTO** que por expediente EX-2020-15961993-GDEBA-SDCADDGCYE se tramita la celebración de un Convenio suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la dinámica y el progreso del estado de situación de pandemia causada por el COVID-19 y su propagación en la Provincia de Buenos Aires han motivado que el Ministerio de Seguridad despliegue diversas acciones en el ámbito territorial de la Provincia de Buenos Aires a fin de mitigar los efectos ocasionados por el citado virus en la población bonaerense;  
Que a raíz de lo mencionado, el Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Cultura y Educación suscribieron un Convenio (CONVE-2020-15885326-GDEBA-DGCYE) a través del cual la Dirección General de Cultura y Educación entregó en comodato o préstamo de uso gratuito, al Ministerio de Seguridad, tres Aulas Talleres Móviles para ser destinadas para el Centro de Operaciones Estratégico La Matanza -Puente 12;  
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2020-16429167-GDEBA-SLN3AGG) y Fiscalía de Estado (VT-2020-16792782-GDEBA-SSAYCFDE);  
Que la presente medida se dicta en los términos del artículo 47 segundo párrafo inciso b) del Decreto-Ley N° 7764/71 (conf. art. 26 de la Ley N° 13.981), los artículos 4, 14 punto 2 inc. c), artículos 15 y 31 de la Ley N° 15164, y las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13.688, y Decreto N° 553/08 del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y LA DIRECTORA  
GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, registrado como CONVE-2020-15885326-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Sergio Alejandro Berni**, Ministro; **María Agustina Vila**, Directora

**ANEXO/S**

CONVE-2020-15885326-GDEBA-  
DGCYE

7ff4ccc08619557be61e6689742521ca681de089cd3ef8529f5f2c43197173c5 [Ver](#)

## DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 171-DGAMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2020-27618127-GDEBA-DPEPYSMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 101-0010-LPR21 para la adquisición de medicamentos crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 y los Decretos N° 605/20 y N° 59/19;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC.";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que, a órdenes N° 4/8 y N° 33, lucen agregados los justiprecios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 15, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: "...tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante 6 (seis) meses, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos crónicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del anterior banco de drogas que con la modificación de la estructura de este Ministerio se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles...";

Que, a órdenes N° 19 y N° 22, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal prestan su conformidad al presente;

Que, a orden N° 32, luce el formulario de requerimiento;

Que, a orden N° 36, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1067-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 42, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto antes mencionada;

Que, a órdenes N°47/48, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 101-0010-LPR21;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N°75/76, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 101-0010-LPR21 con las salvedades apuntadas por los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de Marzo del 2021 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 30/100 (\$9.879.519,30);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 78, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0010-LPR21, y autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de medicamentos crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un importe estimado de pesos nueve millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos diecinueve con 30/100 (\$9.879.519,30), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el artículo N° 7 inciso b) del decreto 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración, quien: "Autoriza procedimiento. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deja sin efecto. Aprueba y Declara Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, por un monto de hasta 250.000 UC, equivalente a Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0010-LPR21, como documento N° PLIEG-2021-04854157-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de medicamentos crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un importe estimado de Pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 30/100 (\$9.879.519,30), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato según lo establecido en el Artículo N° 7 inciso b) del decreto 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de Marzo de 2021 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-1067-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora General

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-04854157-GDEBA-DCYCMSALGP

fa6da56ee4c74b1d789a39b78e9c72a692a86a154c0972a7835d6a5678a16b9b [Ver](#)

#### DISPOSICIÓN N° 172-DGAMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 4 de Marzo de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2020-25585801-GDEBA-DVEYCBMSALGP y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 101-0008-LPR21 para la adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 y los Decretos N° 605/20 y N° 59/19;

Que el Artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección del contratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferentes acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten. En la licitación privada el monto del presupuesto oficial no debe superar las 300.000UC.";

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que la gestión que se propicia es impulsada a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: "...Actualmente, no se cuenta con stock de reactivos de ELISA para diagnóstico de Chagas y se encuentra siendo realizado en los establecimientos de salud, que han realizado sus propias compras. En pos del cumplimiento de la Ley Nacional 26281 de Prevención y Control de Chagas para diagnóstico de las embarazadas y entorno familiar de la Provincia de Buenos Aires, por el par serológico establecido en la Norma: "Para el Diagnóstico de la Infección por T. cruzi del Ministerio de Salud de la Nación", el Ministerio de Salud provincial requiere la compra de reactivos para asegurar la provisión y el diagnóstico y vigilancia de la enfermedad para cubrir la demanda de los próximos seis meses: 925 kits de ELISA con por 96 determinaciones....", adjuntando, asimismo, formulario de requerimiento con su correspondiente fundamentación, a ordenes N° 3 y N° 23, respectivamente;

Que, a orden N° 4, luce cotización por parte de la firma WIENER LAB GROUP;

Que, a órdenes N°10 y N° 13, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal prestan su conformidad al presente;

Que, a orden N° 27, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1069-SG20, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 33, el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto antes mencionada;

Que, a órdenes N° 38/39, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 101-0008-LPR21;

Que han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 73/74, se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 101-0008-LPR21, con las salvedades apuntadas por los Organismos de Asesoramiento y Control; Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18 de Marzo del 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de Pesos Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 25/100 (\$7.319.275,25);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 75, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0008-LPR21, y autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, por un importe estimado de Pesos Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco con 25/100 (\$7.319.275,25), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un cincuenta por ciento (50%) el contrato según lo establecido en el Artículo N° 7 inciso b) del Decreto 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director General de Administración, quien: "Autoriza procedimiento. Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deja sin efecto. Aprueba y Declara Desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, por un monto de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos cincuenta (\$50,00), por el art. 1 de la Resolución N° RESOL-2019-12-GDEBA-CGP;

Por ello,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0008-LPR21, como documento N° PLIEG-2021-04831093-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada, para la adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, por un importe estimado de pesos siete millones trescientos diecinueve mil doscientos setenta y cinco con 25/100 (\$7.319.275,25), con la posibilidad de aumentar en un cien por ciento (100%) y disminuir en un cincuenta por ciento (50%) el contrato según lo establecido en el Artículo N° 7 inciso b) del Decreto 59/19 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18 de Marzo de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-1069-SG20 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el Artículo 15 del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Malena Zubieta**, Directora General

### **ANEXOS**

PLIEG-2021-04831093-GDEBA-  
DCYCMSALGP

f5165aed5601f65ce057e9d5ce0dd806e8fde4579f99e25a1e79481b3186c224 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPOSICIÓN N° 58-DGAMSGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 5 de Marzo de 2021

**VISTO** el Expediente Electrónico EX-2020-20224308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0099-CDI21), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de

módulos de racks metálicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en orden 3/10 por la cual la Dirección de Suministros y Abastecimiento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte (\$2.495.220,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 y el Anexo I del Decreto N° 304/20, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-905-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2021-01547877-GDEBA-DPREMSGP -orden 35/36-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0099-CDI21 -orden 39-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo A del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-CDI21), encuadrada en el marco del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20, y en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de módulos de racks metálicos, propiciado por la Dirección de Suministros y Abastecimiento y con destino a la misma, con un plazo de entrega de veinte (20) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos veinte (\$ 2.495.220,00).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2021-05387041-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-CDI21) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 7 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.495.220,00).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones exigidas por el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 23/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-CDI21), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II, apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Néstor Andrés URIOS	21.544.027	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Wanda Loreley BURGOS	31.498.482	Dirección de Suministros y Abastecimiento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Suministros y Abastecimiento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora General.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-05387041-GDEBA-  
DCYCMSGP

db7b2775bf425d6725429253df4d85b61a7d60df0700547d0e6d32d4dd27630 [Ver](#)

## DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA

### DISPOSICIÓN N° 1-DMYAIMGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5862/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Serie 1 N° 155642, 155924, enviados por el Hospital Abete de Malvinas Argentinas,

Que a fs.6/9, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 117/118, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Serie 1 N° 155642, 155924, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 2-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5826/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 000059702, 000059703, 000059704, 000059705, 0000140941, 0000140492, 0000140493, 0000140944, 0000140945, 0000140946, 0000140947, 000059709, y el Certificado de Defunción Fetal, de color Verde N° 0000017136, enviados por la Municipalidad de General San Martín.

Que a fs.1/26, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 31/31, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 000059702, 000059703, 000059704, 000059705, 0000140941, 0000140492, 0000140493, 0000140944, 0000140945, 0000140946, 0000140947, 000059709, y el Certificado de Defunción Fetal, de color Verde N° 0000017136, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTICULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 3-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5953/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 38941, 38163, enviados por el Hospital Polo Sanitario, de Malvinas Argentinas

Que a fs.5, 8, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 70/71, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción, Serie 1, N° 33416, 33423, 33438, 33452, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTICULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 4-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5957/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 33416, 33423, 33438, 33452, enviados por el Hospital Polo Sanitario, de Malvinas Argentinas  
Que a fs.5, 6, 8, 9, obran los citados certificados, en original;  
Que a fs. 58,59, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;  
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción, Serie 1, N° 33416, 33423, 33438, 33452, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 5-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5899/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 75764, enviados por el Hospital "Federico Abete" de Pablo Nogués.  
Que a fs. 6, obra el citado certificado, en original;  
Que a fs. 133/134, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;  
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Anular el Certificado de Defunción, Serie 1, N° 75764, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

**ARTÍCULO 3º:** Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 6-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5898/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes

Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 118664, 118075, 118072, 118059, enviados por el Hospital "Federico Abete" de Pablo Nogués.

Que a fs. 9, 13, 15, 18, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 186/187, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 118664, 118075, 118072, 118059, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el Artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 7-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5897/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 118800, 118758, 118786, enviados por el Hospital "Federico Abete" de Pablo Nogués.

Que a fs. 10, 17, 20, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 180/181, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 118800, 118758, 118786, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 8-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5896/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 75053, enviados por el Hospital "Federico Abete" de Pablo Nogués.

Que a fs. 7, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 149/150, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y

procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;  
Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción, Serie 1, N° 75053, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el Artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 9-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2948-237/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color naranja N° 0000408784, 0000408828 y Certificados de Defunción Serie 1 N° 31605, 31615, 31910, 31915, 31920, 74064, 74095, 74110, 74131, 74571, 74577, 74605, 74611, 74622, 74623, 74635, 74642, enviados por el Hospital Santamarina, de Tandil.

Que a fs. 2/35, obra el citado certificado, en original;

Que a fs. 38, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color naranja N° 0000408784, 0000408828 y Certificados de Defunción Serie 1 N° 31605, 31615, 31910, 31915, 31920, 74064, 74095, 74110, 74131, 74571, 74577, 74605, 74611, 74622, 74623, 74635, 74642, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el Artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director

**DISPOSICIÓN N° 10-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2948-238/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección del Certificado de Defunción Serie 1 N° 74341, enviado por el Hospital Municipal de Necochea,

Que a fs.2, obra el citado certificado, en original;

Que a fs. 6, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Serie 1 N° 74341, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 11-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2948-228/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000017113, 0000309842, 0000309302, 0000309270, 0000270570, 0000270556, 0000270507, 0000570504, 0000270488, 0000270484, 0000270473, 0000270478, 0000244883, 0000072371, 0000072490, 0000072465, 0000072425, 0000017127, 0000017112, enviados por el Hospital Municipal de General Madariaga.

Que a fs. 2/68, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 71, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000017113, 0000309842, 0000309302, 0000309270, 0000270570, 0000270556, 0000270507, 0000570504, 0000270488, 0000270484, 0000270473, 0000270478, 0000244883, 0000072371, 0000072490, 0000072465, 0000072425, 0000017127, 0000017112, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 12-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2948-227/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción Serie 1 N° 119190, enviado por el Hospital Santamarina de Tandil,

Que a fs. 2, obra el citado certificado, en original;

Que a fs. 5, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Serie 1 N° 119190, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 13-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2991-0916/2018, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Hospitales, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción Fetal, de color Verde N° 0000036080, 0000036079, 0000036301, 0000030683, 0000036076, 000003672, 0000006679, 0000036320, 0000036070, 0000036067, enviados por el Hospital "Luisa C. de Gandulfo", de Lomas de Zamora.

Que a fs. 1/19, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 24, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular, los Certificados de Defunción Fetal, de color Verde N° 0000036080, 0000036079, 0000036301, 0000030683, 0000036076, 000003672, 0000006679, 0000036320, 0000036070, 0000036067, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 14-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2976-3805/2018, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Hospitales, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 000395618, 0000395619, 0000395626, enviados por el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez", de Tigre.

Que a fs. 2/7, obra los citados certificados, en original;

Que a fs. 13, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 000395618, 0000395619, 0000395626, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 15-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2927-4772/2018, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Hospitales, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000389203, 0000289204, 0000389211, 0000389222, enviados por el Hospital "Diego Paroissien", de La Matanza,

Que a fs. 3/9, obra los citados certificados, en original;

Que a fs. 14, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000389203, 0000289204, 0000389211, 0000389222, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 16-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2927-4771/2018, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Hospitales, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000389170, 0000389182, enviados por el Hospital "Diego Paroissien", de La Matanza,

Que a fs. 3/4, obra los citados certificados, en original;

Que a fs. 10, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA**

**DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000389170, 0000389182, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 18-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5488/2019, relacionado con la nota remitida por la Dirección Provincial de Regiones y Redes Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección, Certificados de Defunción Serie 1 N° 118939, 75875, 118919, enviados por el Hospital Central de San Isidro, "Melchor Posse",

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por error de confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Serie 1 N° 118939, 75875, 118919, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 19-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5532/2019, relacionado con la nota remitida por la Dirección Provincial de Regiones y Redes Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección, los Certificados de Defunción Serie 1 N° 118277, 118280, 118282, 118287, 118293, 118276, enviados por el Hospital "Diego Thompson" de General San Martín,

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por error de confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Serie 1 N° 118277, 118280, 118282, 118287, 118293, 118276, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 20-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5393/2019, relacionado con la nota remitida por la Dirección Provincial de Regiones y Redes Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección, Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000314414, 0000314424, 0000314395, 0000316349, 0000314348, 0000314384, 0000314383, 0000314340, 0000314354, 0000314341, 0000314318, 0000316392, 0000316387, 0000316379, 0000316358, 0000316376, 0000314381, 0000316356, 0000316312, 0000316268, 0000316242, 000316238, 0000316240, 0000314344, 0000316221, 0000316222, 0000299791, 0000299800, 0000316211, 0000299754, 0000401942, 0000401937, 0000401929, 0000401925, 000401909, 0000401908, 0000321624, 0000321608, 0000321603, 0000321590, 0000321591, 0000321578, 0000321575, 0000321569, 0000321572, 0000321568, 0000321553, 0000317930, 0000317943, 0000217940, 0000317950, 0000321534, 0000317903, 0000317895, 0000317894, 0000317889, 0000317886, 0000314429, 0000321633, 0000321642, enviados por el Hospital Central de San Isidro Dr. Melchor Posse, de San Isidro.

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
ROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000314414, 0000314424, 0000314395, 0000316349, 0000314348, 0000314384, 0000314383, 0000314340, 0000314354, 0000314341, 0000314318, 0000316392, 0000316387, 0000316379, 0000316358, 0000316376, 0000314381, 0000316356, 0000316312, 0000316268, 0000316242, 000316238, 0000316240, 0000314344, 0000316221, 0000316222, 0000299791, 0000299800, 0000316211, 0000299754, 0000401942, 0000401937, 0000401929, 0000401925, 0000401909, 0000401908, 0000321624, 0000321608, 0000321603, 0000321590, 0000321591, 0000321578, 0000321575, 0000321569, 0000321572, 0000321568, 0000321553, 0000317930, 0000317943, 0000217940, 0000317950, 0000321534, 0000317903, 0000317895, 0000317894, 0000317889, 0000317886, 0000314429, 0000321633, 0000321642, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 21-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5392/2019, relacionado con la nota remitida por la Dirección Provincial de Regiones y Redes Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección, Certificados de Defunción Serie 1 N° 33788, 33787, 33789, enviados por el Hospital de Pediatría F. Falcón, N° 75541, 75579, enviados por el Hospital Cirilo Sanguinetti, N° 33745 y

Certificados de Defunción Fetal Serie 2 N° 1117, 1119, 1048, enviados por los Hospitales Comodoro Meisner, Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por error de confección de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Serie 1 N° 33788, 33787, 33789, 75541, 75579, 33745 y Certificados de Defunción Fetal Serie 2 N° 1117, 1119, 1048, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 22-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5533/2019, relacionado con la nota remitida por la Dirección Provincial de Regiones y Redes Sanitarias, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, debido a que fueron inutilizados, por error de confección, los Certificados de Defunción Serie 1 N° 120806, enviado por el Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Posse",

Que la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y procede a la anulación, por estar "Fuera de Vigencia", de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Serie 1 N° 120806, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar

**Federico Gonzalez**, Director.

**DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA**

**DISPOSICIÓN N° 23-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000405702, 0000405703, 0000405704, 0000405705, 0000405706, 0000405707, 0000405709, 0000405710, 0000095496, 0000095495, enviados por el Municipio de San Fernando.

Que a fs.2/11, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 13/14, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,  
Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, de color Naranja N° 0000405702, 0000405703, 0000405704, 0000405705, 0000405706, 0000405707, 0000405709, 0000405710, 0000095496, 0000095495, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 24-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5731/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados de Serie 1, N° 120203, 120206, 120222, 120214, 120911, 120913, 120916, enviados por el Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, y la URI Carrillo, del Vicente López.

Que a fs. 4, 6, 8, 10, 12/14, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 73/74, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Serie 1, N° 120203, 120206, 120222, 120214, 120911, 120913, 120916, enviados por el Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo Houssay, y la URI Carrillo, del Vicente López, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 25-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5736/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los Certificados, Serie 1, N° 118428, 118418, 118405, 118374, 118388, enviados por el Hospital Municipal San José, de Campana,

Que a fs. 6/10, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 29/31, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados, Serie 1, N° 118428, 118418, 118405, 118374, 118388, enviados por el Hospital Municipal San José, de Campana, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 26-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 27 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-55794/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección los los Certificados Serie 1, N° 155834, 155864, y Certificados de Defunción, Serie 2, N° 1697, 1698, enviados por el Hospital Dr. Diego Thompson, de General San Martín.

Que a fs.12/15, obran los citados certificados, en original;

Que a fs. 19/20, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados Serie 1, N° 155834, 155864, y Certificados de Defunción, Serie 2, N° 1697, 1698, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 27-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-5795/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de confección Certificado, Serie 1, N° 155262, enviado por el Hospital Dr. Bernardo Houssay, de Vicente López,

Que a fs.3, obra el citado certificado, en original;

Que a fs. 68/69, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2.904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA**

**ROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado, Serie 1, N° 155262 118388, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 28-DMYAIMGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 28 de Enero de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2945-3298/2019, relacionado a las anulaciones efectuadas por la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias, y que diera origen a los presentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección efectúa la anulación, por error de las Constataciones de Parto N° BA 03652359, 03652573, enviadas por el Hospital Gobernador Domingo Mercante, de José C. Paz,

Que a fs.3/4, obran las citadas Constataciones, en original;

Que a fs. 8/9, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma conocimiento y procede a la anulación de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y las Disposición N° 2904/2014, 845/2018 y DI-2018-229-GDEBA-DPRDLPMGGP,

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA  
DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto N° BA 03652359, 03652573, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Federico Gonzalez**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 239-HIAVLPMSALGP-2021**

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO:** El Expediente EX-2021-3481613-GDEBA HIAVLPMSAGP mediante el cual tramite el pedido de aprovisionamiento N° de orden 04 efectuado por el Servicio de Hemoterapia (Centro Regional);

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta a N° de orden 05;

Que debe cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13767, Art. 17º de la Ley N° 13.981 reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado y en el Art. 17º apartado 1, del Decreto reglamentario N° 59/19 y contempla, para el caso de ampliaciones y prórrogas, los incisos b) y f) del artículo 7º tanto de la Ley 13.981 como el Decreto 59/19, teniendo en cuenta las modificaciones del Art. 29 de la Ley 15.165;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.  
VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el trámite de la LICITACION PRIVADA N° 38/21, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos aprobados por la Resolución del Contador General de la Provincia N° 76/19 en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y a los documentos que forman parte de la presente disposición, para la adquisición de REACTIVOS DE HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO dejando establecido el cumplimiento de los artículos 5° y 6 del Decreto 59/19, y la prerrogativa de uso de los incisos b) y f) del Art. 7° de la Ley 13981 y el mencionado Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernandez Bassano y Rocío Rodríguez. -

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Natalia Núñez, Julio Leiva y Daniel Ferrero.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LÓPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 10-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos Químicos y Medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$6.075.000.-), por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL (\$6.075.000.-). Ejercicio 2021.-

ARTÍCULO 5º.- regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Carlos Christian Varela**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 160-HZBDMSALGP-2021**

MERCEDES, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Febrero de 2021

**VISTO:** los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición del insumos para "ESTERILIZACION", EX-2020-22545894-GDEBA-HZBDMSALGP

**CONSIDERANDO;** la impecabilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.  
Por Ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL  
GRAL. DE AGUDOS BLAS. L. DUBARRY  
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 8/2020 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2do. La Licitación Privada 8/2020 referida a ESTERILIZACION cubrirá un periodo de seis meses desde el 01/01/2021 hasta el 30/6/2021.

ARTÍCULO 3ro. Poseerá un costo aproximado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

ARTÍCULO 4to. Con fecha de apertura el día 16/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5to. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com)

ARTÍCULO 6to. Las ofertas serán recibidas al mail antes mencionados, en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7mo. En caso de que la oferta sea enviada por mail tendrán 72 hs. hábiles después de la fecha de apertura para enviar los originales en papel.

ARTÍCULO 8vo. Registrar, comunicar a quienes corresponda, y retomar a la Oficina de Compras para cumplimentar.

**Pablo Martin Cassiani**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 132-HZGAGDMMSALGP-2021**

BELLA VISTA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Enero de 2021

**Visto** el EX-2021-01881373-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 20/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/ Adq. Insumos descartables desiertos y rechazados I para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en lo dictado por Ley 13.981/09 Art. 17 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Anexo I artículo 17, Apartado 1;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE  
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 20/2021, con opción a ampliación, por el mismo periodo, S/Adq. insumos descartables desiertos y rechazados I para el servicio de Depósito del Hospital GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE, cuyas características, periodo y destino se consideran indispensables para el normal funcionamiento del nosocomio a mi cargo, sito en la calle René Favalaro 4750, de la localidad de José C. Paz.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y resérvese en este Hospital hasta su oportunidad.-

**Ruben Osvaldo Etchichury**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 192-HZPDRCMSALGP-2021**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Febrero de 2021

**VISTO** La solicitud del Requerimiento de Fármacos para el servicio de FARMACIA afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde Febrero 2021 hasta Julio 2021 y el EX-2020-23654880-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 6/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2021-18-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 6/2021 encuadrándose por el Art. 17, apartado 1 del Decreto 59/19, art. 17 de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por Menor Precio a la firma MG INSUMOS S.A. el renglón 12, y los renglones 1, 6, 8, 9, 15, 16, 17 y 23 por Única Oferta por la suma de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$634.867,85); Adjudicar por Única Oferta a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. los renglones 2, 13, 18 y 20 por la suma de Pesos: QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$504.100,00); Adjudicar por Menor Precio a la firma NORGREEN S.A. los renglones 5 alternativo, 14, 24 y los renglones 4, 11 y 19 por Única Oferta por la suma de Pesos: SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$704.646,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º: Renglón 21 rechazado desde Nivel Central por Precio Excesivo. Renglones desiertos 3, 7, 10, 22 y 25. Autorizar su compra por cuerda separada.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: MG INSUMOS S.A. por la suma de Pesos: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$634.867,85); LABORATORIOS RICHET S.A. por la suma de Pesos: QUINIENTOS CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$504.100,00); NORGREEN S.A. por la suma de Pesos: SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$704.646,00).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdap 5, Pdapa 2; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3-Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 85/100 (\$1.843.613,85).

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 223-HIGAPDLGMSALGP-2021**

HAEDO, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** La solicitud de Requerimiento de Adquisición de material descartable UTI afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 23

de Febrero del 2021 al 31 de Julio del 2021 y el expediente N° EX-2020-28887507-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-37-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.  
PROF. DR. LUIS GÜEMES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. en el renglón 7 por la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 30/100 ctvos. (\$7.725,30). UNIC COMPANY S.R.L. en los renglones 3 y 17 por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$485.000,00) JAEJ S.A. en los renglones 11, 22 y 23 por la suma de pesos CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 62/100 ctvos. (\$108.645,62). NECOD ARGENTINA S.R.L. en el renglón 21 por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos. (\$166.000,00). FRESENIUS KABI S.A. en el renglón 4 por la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 ctvos. (\$672.000,00). DROGUERÍA MARTORANI S.A. en los renglones 9 y 18 por la suma de pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS con 40/100 ctvos. (\$21.500,40). DROGUERÍA FARMATEC S.A. en los renglones 14, 19 y 25 por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$362.556,00). FLOSAN S.R.L. en el renglón 12 por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA con 20/100 ctvos. (\$943.370,20). AUPRES S.R.L. en los renglones 1, 13, 15 y 16 por la suma de pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$556.780,00). KFF S.A. en los renglones 24 y 26 por la suma pesos de NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$902.800,00).

ARTÍCULO 3º: Los renglones 6 y 10 fueron rechazados por la Dirección de Compras Hospitalarias.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 23 de Febrero al 31 de Julio de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de pesos SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO con 30/100 ctvos. (\$7.725,30). UNIC COMPANY S.R.L. por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL con 00/100 ctvos. (\$485.000,00) JAEJ S.A. por la suma de pesos CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 62/100 ctvos. (\$108.645,62). NECOD ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 ctvos. (\$166.000,00). FRESENIUS KABI S.A. por la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 ctvos. (\$672.000,00). DROGUERÍA MARTORANI S.A. por la suma de pesos VEINTIUN MIL QUINIENTOS con 40/100 ctvos. (\$21.500,40). DROGUERÍA FARMATEC S.A. por la suma de pesos TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con 00/100 ctvos. (\$362.556,00). FLOSAN S.R.L. por la suma de pesos NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA con 20/100 ctvos. (\$943.370,20). AUPRES S.R.L. por la suma pesos de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA con 00/100 ctvos. (\$556.780,00). KFF S.A. por la suma pesos de NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$902.800,00). y dejar en suspenso a las firmas KFF S.A., FLOSAN S.R.L., AUPRES S.R.L. y FRESENIUS KABI S.A. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE con 52/100 ctvos. (\$4.236.377,52). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Partidas Presupuestarias: 2-9-5.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Marcelo César Marmonti**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 150-HZGADRGMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Febrero de 2021

**VISTO** La solicitud de requerimiento para gestionar la adquisición de "BANCO DE PRÓTESIS" solicitados por el Servicio de ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, el cual afectaba el presupuesto de Rentas Generales, para cubrir las necesidades

durante los meses comprendidos desde el 17/02/2021 hasta el 31/12/2021 aprobado en la solicitud n° 489755 Sipach, por el expediente N° EX-2020-30149918-GDEBA-HZGADRGMSALGP formado al efecto y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021 según lo dispuesto por la Disposición N° DISPO-2021-19-GDEBA-HZGADRGMSALGP que la autoriza en Orden N° 7 del expediente electrónico.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en Orden N° 24.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido en Orden N° 33, analizando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que en la Orden N° 37 se incluye en dicho expediente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. RICARDO GUTIÉRREZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Que el acto Legal que se propende se halla encuadrado dentro de los Cánones establecidos en el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º. Aprobar lo actuado en el LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2021.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar por mejor precio global (MPG) a la firma VILLALBA HNOS IMPLANTES S.A. los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.306.440,00).

ARTÍCULO 4º. Declarar que el renglón n° 19 fue rechazado por precio excesivo por nivel central.

ARTÍCULO 5º. Aclarar que la presente adjudicación cubre las necesidades por un período de 10 meses comprendidos desde el 17/02/2021 hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 6º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra a favor de las siguientes firmas:

VILLALBA HNOS IMPLANTES S.A. los renglones n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 20 por un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$1.306.440,00).

ARTÍCULO 8º. El gasto procedente autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 10 Pr F 2, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma total de pesos doce mil quinientos cuarenta con 00/100 (\$12.540,00);

- Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 por la suma total de pesos un millón doscientos noventa y tres mil novecientos con 00/100 (\$1.293.900,00);

Arrojando un total general de pesos un millón trescientos seis mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$1.306.440,00).

ARTÍCULO 9º. Regístrese, comuníquese, pase a administración y archívese.

**Mara Valeria Romero**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 247-HZGLMMSALGP-2021**

ADROGUÉ, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Febrero de 2021

**VISTO** El Expediente 2020-29803510-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada UPA NRO. 5 LONGCHAMPS N° 12/2021 tendiente a la adquisición de descartables para el Servicio de Farmacia,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, en el orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13891, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que el jefe de Servicio de Farmacia ha justipreciado a fojas 8 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos \$2.388.444,34 (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 34/100).

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1 :** Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada UPA Nro. 5 Longchamps N° 12/2021 el cual se lleva a cabo en la oficina de compras del Hospital Dr. Lucio Meléndez sito en la calle Gorriti N 859 de la Ciudad de Adrogué el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de Descartables, por el período de 11/01/2021 hasta 30/06/2021.

**ARTÍCULO 2 :** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plaza originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7° del anexo 1 del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/ o prórrogas, el Art. 7 inciso B) y F) de la Ley 13891 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se Publicará en el sitio web: [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Hilda Cristina Granotti**, Directora Ejecutiva.

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **DISPOSICIÓN DELEGADA SERyC N° 1138/2021**

LA PLATA, 08/03/2021

**VISTO** que mediante expediente N° 22700-0000909-2021 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de abril, mayo y junio de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100%);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150%);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5%) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766;

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN  
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 76/20)  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar los índices de liquidación para los meses de abril, mayo y junio de 2021, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2021 deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Silvia Marcela Marchioni**, Gerente.

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

#### Licitación Pública Nacional N° 7/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General, Instalación Eléctrica, de Gas, Sanitaria y Cubiertas de la EP N° 72 / ES N° 27 Licitación Pública N° 7/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$8.719.541,66

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 31/03/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 31/03/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 3 v. mar. 16

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 18/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 093-07 sobre Arroyo sin nombre, en jurisdicción del Partido de Saladillo.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$30.780.882,31.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24074024-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN DE VIALIDAD

#### Licitación Pública N° 19/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Alcantarilla por Puente en Camino 049-01 sobre Canal San Emilio, en jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$18.271.666,00.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-24073838-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 20/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación Puente "Dardo Rocha" sobre Río Quequén Grande, Tramo: calle 26 Necochea-Avenida 554 Quequén, en jurisdicción del Partido de Necochea.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$146.752.441,15.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2020-28229214-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 21/2021**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Camino Secundario N° 038-08, Tramo: Colectora R.N. N° 9 - Acceso Parque Industrial Zárate; Sección I: Colectora R.N. N° 9 - Camino 038-01; Sección II: Camino 038-01-Terminal Automotriz; Sección III: Camino 038-01- Acceso a Parque Industrial Zárate - Longitud total: 9.360 metros, en Jurisdicción del Partido de Zárate.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$456.118.317,55.

Fecha, lugar y hora de entrega y apertura de las propuestas: 30 de marzo de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-01024874-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 4 v. mar. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Directa N° 73-01/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/1, la RESOC-2020-3159-GDEBA-DGCYE y el Expediente interno N° 073-01/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-01/2021 en los términos del Artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la Contratación para el Servicio de Obra de Gas para los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$13.031.135,94

Plazo de entrega: 60 días.

Administrativo: Disposición N° 073-014/2020

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 11 de marzo 2021, 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

mar. 8 v. mar. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Directa N° 73-02/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/1, según ME-2021-00254405-GDEBA-DPDDGCYE y el Expediente interno N° 073-02/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-02/2021 en los términos del Artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la Contratación para la Adquisición de Pintura, Utensilios y Elementos de Seguridad para 18 módulos de 1000 m2 de los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$5.694.340,00.

Plazo de entrega: 15 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-015/2020.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 11 de marzo 2021 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección

podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar)

mar. 8 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 7/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Tractor Simple 0 km sin Uso para Obras Públicas de la Municipalidad de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de marzo de 2021 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Valor del pliego: \$6.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 5 de marzo de 2021 hasta las 13:00 del 30 de marzo de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente municipal: N° 4103-42/2021 - Decreto N° 305/2021

mar. 8 v. mar. 10

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10007255**

POR 3 DÍAS - Período de Postulación - Servicio de Reparación de Boca de Registro 4 m. de profundidad, Región VI.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 10 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.108.786,94 más IVA.

mar. 8 v. mar. 10

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

#### **Nota Aclaratoria**

POR 3 DÍAS - "Progama 37-RESOL-2020-1024-APN-ME "Fondos de Emergencia para la Prevención del Covid-19 en Establecimientos Educativos"

En la Licitación Pública N° 06/21 publicada en el Boletín Oficial los días 04/03, 05/03 y 08/03, en el lugar donde dice:

10) EES 54. Refacción de grupos sanitarios. Monto oficial \$2.262.363,48. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:15 hs. Pliego sin costo.

Debió decir: 10) EES 160. Refacción de grupos sanitarios. Monto oficial \$2.262.363,48. Fecha y hora de apertura: 16/3 - 12:15 hs. Pliego sin costo.

mar. 9 v. mar. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 073-03/2021**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/1, la Resolución N° 3003/2020 DGCEY y el Expediente interno N° 073-03/2021 llámese a Contratación Directa N° 073-03/2021 en los términos del artículo 18 inciso 2) apartado C) puntos I al VI cuyo objeto es la contratación para:

1. Reparación de Mobiliario Escolar;
2. Adquisición de Mobiliario Escolar

destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As. Moreno, Provincia de Buenos Aires

Presupuesto oficial: \$13.140.723,00.

Plazo de entrega: 15 días.

Administrativo: Disposición N° 073-016/2020

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 12 de marzo 2021, 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

mar. 9 v. mar. 11

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS**

### **Contratación Directa N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Datos de la Licitación: Contratación Directa N° 1/2021- Servicio Alimentario Escolar.

Período: Marzo 2021.

Publicación en Boletín Oficial: 9, 10 y 11/03/2021

Entrega consulta de pliegos: Del 09/03/2021 al 12/03/2021.

Lugar de consulta de pliegos: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar

Fecha de apertura: 12/03/2021.

Hs. de apertura: 10:00 hs.

Lugar de apertura: En Consejo Escolar de Rojas - Larrea y Avellaneda - Rojas

Valor total de la licitación: \$8.479.720,48 (son Pesos: Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinte Con Cuarenta y Ocho ctvs.)

Expediente Interno N° 089-1297/2021

mar. 9 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 8/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Logística Vacunación COVID 19 - Partido de La Costa.

Fecha de Licitación: 15 de marzo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del Pliego: Desde el 11/03/2021 al 12/03/2021.

Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000954/2020.

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 8/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Parque Acuático en Playa Chica del Balneario de Azul. Pcia. de Buenos Aires, Argentina.

Presupuesto oficial: \$7.842.510 (Pesos Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Diez)

Valor de pliego: \$78.425 (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veinticinco)

Consulta pliegos: Hasta el día 30 de marzo de 2021, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires) en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email: urbanismoazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16.

Adquisición de pliego: Hasta el día 30 de marzo de 2021, en la Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires); en el horario de 8 a 13 hs. Tel.: 02281-439513, mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Día apertura de ofertas: 31 de marzo de 2021 a las 11 hs, en el Despacho del Intendente Municipal, H. Irigoyen N° 424 de Azul.

Expte: "S" 257/2021

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

### **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 31/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Materiales para la Construcción

Fecha apertura: 31 de marzo de 2021, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$18.444. (Son Pesos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 354/2021/Int

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

#### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recambio Techo de Chapa - Escuela Primaria N° 28 - La Dorita.

Tipo de obra: Recambio de Cubierta de un edificio de 625 m2. El desarme llegará hasta el cielorraso de machimbre

apoyado sobre la estructura de madera, respetando y conservando la instalación eléctrica. Se reemplazarán las chapas sinusoidales, clavaderas de pino, aislación térmica e hidrófuga y zinguerías de Hº Gº como cumbresas, canaletas tipo cenefa, babetas de dilatación y caños de bajada.

Plazo de obra: 60 (sesenta) días corridos.

Monto de obra: \$5.468.588,80. (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho Pesos c/80/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276

Tel.: 02395-451113 - Mail: comprascarloscasares@gmail.com

Disponibilidad del pliego: A partir del 15/03/2021.

Valor del pliego: \$5.000,00. (Cinco Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: comprascarloscasares@gmail.com - Tel. 02395-451113.

Consultas técnicas: Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas: opublicas.proyectos@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 30/03/2021 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 30 de marzo de 2021, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-0347/2021

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**

### **Licitación Pública N° 19/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la prosecución a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 19/21 para la "Repavimentación de la Avenida Pedro Díaz", Ad Referendum de la firma del Convenio con la Dirección Nacional de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$145.745.530,76.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta con 76/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 25-03-2021.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 60/100 (Pesos \$145.745,60).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 17 y 18 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 16 de marzo hasta el 19 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 22 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000252-O.

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ejecución de un Colector Cloacal en calle 60 e/152 y Av. Lisandro de la Torre".

Presupuesto oficial total: \$8.107.642,95.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 6 de abril de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 7 de abril de 2021, a las 10:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 7 de abril de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Expediente N° 4011-15624-SP-2021.

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Contratación Directa por Compulsa de Precios**

POR 2 DÍAS - Objeto: Camiones con Carga Trasera.

Presupuesto oficial: \$64.000.000,00.- (Pesos Sesenta y Cuatro Millones con 00/100).

Organismo solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 09/03/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsa de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Contratación Directa por Compulsa de Precios**

POR 2 DÍAS - Objeto: Chasis y Contenedores.

Presupuesto oficial: \$73.400.000,00.- (Pesos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Organismo solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 09/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 09/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsa de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Contratación Directa por Compulsa de Precios**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Chasis, Equipo Autocargador Roll On/Roll Off y Contenedores.

Presupuesto oficial: \$43.020.000,00. (Pesos Cuarenta y Tres Millones Veinte Mil con 00/100).

Organismo solicitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 09/03/2021 a las 13:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 11/03/2021 a las 13:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 12/03/2021 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 09/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/contrataciones-por-emergencia.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Contratación Directa por Compulsa de Precios podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - "Construcción de Puente Vehicular en la calle Bossinga y Canal Oeste".

Plazo de entrega: 270 (Doscientos Setenta) días corridos de su iniciación.  
Presupuesto oficial: \$123.122.000,00. (Pesos Ciento Veintitrés Millones Ciento Veinte Dos Mil).  
Garantía de oferta: \$1.231.220,00. (Pesos Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Doscientos Veinte).  
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.  
Apertura de las propuestas: 8 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.  
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.  
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de marzo de 2021 hasta el miércoles 31 de marzo de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$123.122,00. (Pesos Ciento Veintitrés Mil Ciento Veintidós).  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 7 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Expediente N° 4033-103460/21.  
Decreto 281/21

mar. 9 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE ENSENADA****Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - "Luminarias Peatonales, Luminarias LED Tipo Público" .  
Plazo de entrega: 90 (Noventa) días corridos de la firma del contrato.  
Presupuesto oficial: \$15.425.000,00. (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil).  
Garantía de oferta: \$771.250,00. (Pesos Setecientos Setenta y Un Mil Doscientos Cincuenta).  
Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.  
Apertura de las propuestas: 13 de abril de 2021 a las 11:00, Palacio Municipal.  
Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.  
Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 22 de marzo de 2021 hasta el martes 6 de abril de 2021 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de \$15.425,00. (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Veinticinco).  
Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 12 de abril de 2021, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, Edificio de La Secretaría de Hacienda, primer piso.  
Expediente 4033-103459/21.  
Decreto 282/21.

mar. 9 v. mar. 11

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN****Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2021 para la Adquisición de Una Motoniveladora para la Subsecretaría de Vialidad.  
Presupuesto oficial: Pesos Quince Millones Cuatrocientos Mil con 00/100. (\$15.400.000,00.)  
Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 29 de marzo de 2021 hasta las 13 hs. Telefono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.  
Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$ 1.000,00).  
Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 29 de marzo de 2021.  
Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.  
Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 30 de marzo de 2021 a las 08:30 hs.  
Lugar, fecha y hora del Acto de apertura de propuestas de la Licitación: Martes 30 de marzo de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.  
Expte: 4065-0030/2021  
Decreto de llamado N° 873/2021

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL****Licitación Pública N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - "Mano de Obra, Materiales y Herramientas Menores, para la Repavimentación de la Avenida 3, desde el Paseo 121 a 125 y del Paseo 127 a 133, de la Localidad de Villa Gesell"  
Presupuesto Oficial: \$11.548.315.03.-  
Valor del Pliego: \$11.548.-  
Fecha de Apertura: 25 de marzo de 2021 - Hora 11:00.  
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.  
El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 22 de marzo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.  
Expte. Nro. D/4124-1146/2021

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE NAVARRO****Licitación Pública N° 2/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de un Rodillo Compactador con Accesorio Pata de Cabra Cero Kilómetro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$8.598.315. (Pesos Ocho Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Quince)

Valor del pliego \$8.598. (Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Ocho).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 18 de marzo de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 13 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 23 de marzo de 2021 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 23 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

mar. 9 v. mar. 10

**MUNICIPALIDAD DE LUJÁN****Licitación Pública N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/21, para la E.P. N° 32 - E.E.S. N°12, Refacción Cubiertas, Reconstrucción de Aulas, Sanitarios y Otros Locales.

Presupuesto oficial: Se fija en la suma de Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Cuarenta y Cinco con 97/100 (\$7.283.045,97)

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 2021, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar.

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 22 de marzo de 2021 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs a 13:00 hs, por la suma total de pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Expediente N° 4069-001797/2020.

mar. 9 v. mar. 10

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Pública Nacional N° 2/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 120 días.

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN****Licitación Privada Nacional N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Cerco Perimetral del JI N° 949.

Localidad: Paso del Rey.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$1.126.008,96.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 26/3/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 26/3/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar. 10

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Privada Nacional N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Instalación Eléctrica, Albañilería, Instalación Sanitaria y Reparación de Cubiertas del JI N° 932.

Localidad: La Reja.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$2.458.458,36.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 26/3/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 26/3/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 90 días.

Valor de pliego: \$1.300,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar. 10

## **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación

Objeto: Refacción de Sanitarios de la EP N° 62 y ES N° 53 - Licitación Privada N° 5/2021 Localidad: Cuartel V Distrito: Moreno

Presupuesto oficial: \$1.884.076,48

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha apertura: 26/3/2021 - 13:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 26/3/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 30 días Valor de pliego: \$1.000,00

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la Calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 -

Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3  
Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar. 10

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**Licitación Pública Nacional N° 6/2021**

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N° 84.

Licitación Pública N° 6/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$3.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0008-LPR21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0008-LPR21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de 925 kits de ELISA (por 96 determinaciones cada uno) basado en antígeno recombinante para detección de Chagas, con destino a la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes Ministerio de Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Siete Millones Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Setenta y Cinco Con Veinticinco Centavos (\$7.319.275,25), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el Artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por DISPO-2021-172-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 04/03/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 18 de marzo de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>; [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

Dirección de Compras y Contrataciones.

EX-2020-25585801-GDEBA-DVEYCBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0010-LPR21**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0010-LPR21 - Ley 13981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de Medicamentos Crónicos, con destino a la Dirección de Prevención de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles, dependiente de la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de pesos Nueve Millones Ochocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con Treinta centavos (\$9.879.519,30), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato según lo establecido en el Artículo N° 7 incisos b) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley 15165, autorizado por DISPO-2021-171-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 04/03/2021.-

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 18 de marzo de 2021 a las 11:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios: <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>;

www.ms.gba.gov.ar y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)  
EX-2020-27618127-GDEBA-DPEPYPSMSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0032-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2021 Expediente N° EX 2020-16307642-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0032-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Componentes Informáticos y Prestación del Servicio de Soporte Técnico, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 17 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-10-GDEBA-SSTAYLAMSGP.

mar. 10 v. mar. 11

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Contratación Directa N° 23/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0099-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 23/2021, expediente N° EX 2021-20224308-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0099-CDI21), encuadrada en el Decreto N° 304/20, reglamentario del Artículo 3 de la Ley N° 14806, prorrogada por la Ley N° 15165 y Decreto N° 1176/20 y en el Artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de módulos de racks metálicos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Muestras: Se deberán presentar dos (2) muestras con remito de la firma por duplicado membretado en la Dirección de Suministros y Abastecimiento, sita en Av. 520 y Ruta 36 M. Romero - La Plata, hasta veinticuatro (24) horas hábiles anteriores al Acto de Apertura de Ofertas, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs., según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de marzo de 2021. Horario oficial del sistema 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-58-GDEBA-DGAMSGP.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

### **Contratación Directa N° 7/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 7/2021 - Autorizada por Disposición N° 13/2021- Expte. N° 059-07-2021, tendiente a contratar la Provisión de Servicio Alimentario Escolar Período Marzo y Abril/2021 con un presupuesto estimado de pesos \$20.452.016 de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 18 inciso "c" de la Ley de Compras N° 13981, y Decreto 2020-263 Anexo I modificatorio del Decreto Reglamentario 59/2019.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: hasta el 12 de marzo a las 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln - calle Av. Massey N° 828 Lincoln - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Lincoln - Calle Av. Massey 828 Lincoln.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Lincoln calle Av. Massey 828 Lincoln - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 2355-431177.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CAPITÁN SARMIENTO**

### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 001/2021, Expediente N° 121/001/21, para la contratación de Módulos Alimentarios del Servicio Alimentario Escolar (Programa SAE).

Apertura: Día lunes 15 de marzo de 2021 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Oficina de Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina Consejo Escolar calle José Mármol N° 415 de Capitán Sarmiento, en el horario de 9 a 13:00 horas, por el correo electrónico ce121@abc.gob.ar o al Tel. 02478 482592. Desde el día martes 09/03/2021 al viernes 12/03/2021.

mar. 10 v. mar. 11

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Solicitud de Cotización N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Solicitud de Cotización en el marco del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", Préstamo BIRF 8707-AR, para la "Adquisición de Equipos Informáticos".

Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata, el día 22 de marzo de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas en sobre cerrado: Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata, hasta el día 22 de marzo de 2021 a las 10:30 hs.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Las solicitudes de aclaración pueden ser enviadas por escrito a la siguiente dirección: [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar) hasta el día 17 de marzo de 2021.

N° de Expediente: EX-2021-02410394-GDEBA-DEOPISU

mar. 10 v. mar. 16

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NAVARRO**

#### **Licitación Privada N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 01-2021 - para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar.

Fecha de apertura: 16 de marzo de 2021 - 11:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de ofertas: Consejo Escolar - Calle 9 N° 57 - Distrito - Navarro, desde el día 9 de marzo de 2021 hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2000,00 (Dos Mil Pesos)

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - Calle 9 N° 57, los días hábiles en el horario de 7:00 hs a 13:00 horas. Tel. 02272-420159. E-mail [ce074@abc.gob.ar](mailto:ce074@abc.gob.ar)  
Expte. Interno N° 074-010/2021.

mar. 10 v. mar. 11

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

#### **Licitación Privada N° 10/2021**

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Llámase a Licitación Privada N° 10/2021, Expediente Interno N° 007/10/2021, para la Contratación de Alimentos Secos Destinados al Armado de Bolsones Alimentarios para los Establecimientos Escolares del Partido de Azul.

Apertura: 15 de marzo de 2021 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula n° 1130 - Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 - Distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Intendente De Paula N° 1130 los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$40.000.

mar. 10 v. mar. 11

### **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

#### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento, Limpieza, Desinfección, Desratización y Desinsectación del Palacio Legislativo, Residencia de la Presidencia, edificio Anexo de calle 53 N° 671 de La Plata y oficinas Anexas pertenecientes a esta H. Cámara de Diputados.

Período de la contratación: 1° de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

Venta de pliegos: Hasta el día 19 de marzo de 2021 a las 16:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros.  
Valor del pliego: \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil).  
Consultas y retiro de pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10:00hs. a 16:00 hs.  
Fecha de apertura: 23 de marzo de 2021, a las 12:00 horas.  
Presentación de la propuesta: Hasta el día 23 de marzo de 2021 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.  
Lugar: Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Cámara de Diputados sita en calle 53 N° 636 de la ciudad de La Plata.  
Expediente 1102-2066/2021

mar. 10 v. mar. 12

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0053-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar los Trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Calefactor a Gas y Equipo de Refrigeración en Reemplazo de Sistema Existente correspondiente a la Sala de Verano de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia y Oficinas, en el 1° piso del Edificio Palacio, sito en Avenida 13 entre 47 y 48, Departamento Judicial La Plata.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de marzo del año 2021, a las 10:00 horas  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)  
Presupuesto estimado: \$1.722.755.  
Expte. 3003-558/20.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0054-LPU21**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Resmas de Papel compuesto por Ochenta Mil (80.000) Resmas de Papel para Fotocopiado con Polvos Secos, Color Blanco, Formato 210 mm x 297 mm, fibra a lo largo de ochenta gramos por metro cuadrado, para abastecer a las Delegaciones de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia, destinadas a las distintas dependencias y órganos departamentales.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del año 2021, a las 9:00 horas  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)  
Presupuesto estimado: \$20.000.000.  
Expte. 3003-3006/21

mar. 10 v. mar. 11

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0058-LPU21**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado Inverter, Frío-Calor, de última tecnología, para climatización de locales de la Dirección General de Sanidad ubicada en Avenida 13 N° 885 entre 49 y 50, Departamento Judicial La Plata.  
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.  
La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de marzo del año 2021, a las 11:00 horas.  
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp) y del sitio Web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)  
Presupuesto estimado: \$1.119.084.  
Expte. 3003-2303/20

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. LUCIO MELÉNDEZ**

**Licitación Privada N° 12/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada UPA N° 5 Longchamps 12/2021, por la Adquisición de Descartables. Con destino: Farmacia.  
Apertura de propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en la administración del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué sito en calle Presidente Perón 859 de la Localidad de Adrogué, partido Alte. Brown

donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12 hs.  
Corresponde expediente 2020-29803510-GDEBA-HZGLMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.A. BLAS L. DUBARRY**

**Licitación Privada N° 8/2020**

POR 1 DÍA - Llamase Licitación Privada N° 08/2020 para la Adquisición de Insumos de Esterilización para cubrir un período de seis meses desde 01/01/2021 hasta 30/6/2021.

Apertura de propuesta: 16-03-2021. Hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital.

Costo aproximado del pliego \$300.000,00.

Los anexos de la misma se pueden retirar en la Oficina de Compras del Hospital en los horarios de 7:00 hs. a 13:00 hs.; o solicitarlos vía correo electrónico a [comprasdubarry@gmail.com](mailto:comprasdubarry@gmail.com).

Corresponde a expediente EX-2020-22545894-GDEBA-HZBDMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 33/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/21 para la Puesta en Valor de Ascensores - 1° Etapa del Hospital Dr. Bernardo A. Houssay dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$5.874.500,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$5.875,00

Presentación y apertura: 5 de abril de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-000444/2021

mar. 10 v. mar. 11

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

**Licitación Privada N° 20/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 20/2021 para la Adquisición de Descartables (Desiertos y Rechazados I) para el Servicio de Depósito del Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Día 15 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o retirarse sin cargo, en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Corresponde al Expediente: EX-2021-1881373-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

Número de disposición: DISPO-2021-132-GDEBA HZGAGDMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

**Licitación Privada N° 38/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/21 para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia con Equipamiento en Comodato, efectuado por el servicio de Hemoterapia (Centro Regional), con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Día 16 de marzo de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes sito en L. N. Alem y 25 de Mayo de General Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 13 hs. o al sitio Web [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o enviar e-mail a [compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar](mailto:compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar).

Corresponde al EX-2021-3481613-GDEBA-HIAVLPMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

**Licitación Pública N° 4/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras con destino Secretaría de Desarrollo Social.

Apertura: 29 de marzo de 2021 - Hora: 9:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$12.997.625,00

Consulta del pliego: Hasta el 25 de marzo de 2021

Depósitos Garantía de oferta/entrega: En Tesorería Municipal:

- En Efectivo hasta el 26 de marzo de 2021

- Mediante Póliza hasta el 25 de marzo de 2021

- Monto del depósito: \$649.881,25  
Consultas, trámites y apertura: En Dirección General de Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6484/7859/6375  
Correo electrónico: [compras@mardelplata.gov.ar](mailto:compras@mardelplata.gov.ar)  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasyllicitaciones), link: Calendario de Licitaciones  
Expediente N° 856 Dígito 0 Año 2021 Cuerpo 1  
Decreto N° 359/2021

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE PILA**

### **Licitación Pública N° 3/2021**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Construcción de Veinte Viviendas - Plan Solidaridad en la Localidad y Partido de Pila.

Apertura: Martes 30 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: \$69.361.245,75.

Valor del pliego: Quince Mil Pesos (\$15.000)

Compra del pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-2032/2021

mar. 10 v. mar. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**

### **Licitación Pública N° 1/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Tres Cargadoras Frontales 4x4.

Apertura de propuestas: 6 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 31 de marzo de 2021.

Valor del pliego: \$3.000,00. (Pesos Tres Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00 (Pesos Doce millones con 00/100).

Expediente N° 4063-0247/21

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Denominación: Repavimentación de Av. Mitre (R.P N°36) entre General Madariaga y Cnel. Lynch - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nro. 721 de fecha 05 de marzo del 2021.

Fecha de apertura: 08-04-2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$119.951,37

Presupuesto oficial: \$239.902.749,51 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Novecientos Dos Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 51/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente 82.647/2021

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para "Obra Hídricas Rincón 1, 2 y 3, y Complementarias Etapa II - Cuenca Inferior del Arroyo Santa Catalina"; según Convenio celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$247.956.723,76

Valor del pliego: \$300.080,00

Fecha de apertura: 7 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

mar. 10 v. mar. 11

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 3/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Ejecución Nueva Cubierta y Remodelación Interior Escuela N° 17 - Etapa II - Provisión de Mano de Obra y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.862.900,00.

Plazo de obra: 90 (noventa) días hábiles.

Apertura de ofertas: El día 19 de marzo de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego: Desde el 11 al 17 de marzo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Venta del pliego: Desde el 11 al 18 de marzo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 19 de marzo de 2021 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Seis Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 90/100 (\$6.862,90).

mar. 10 v. mar. 11

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 4/2021**

POR 3 DÍAS - Alquiler de Máquinas Viales para la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$63.915.000 (Pesos Sesenta y Tres Millones Novecientos Quince Mil).

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 13/04/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

mar. 10 v. mar. 12

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

Por 3 días: Servicio de Corte de Pasto Manual y Mecánico en el SVIA.

Presupuesto del servicio: \$164.052.000 (Pesos Ciento Sesenta y Cuatro Millones Cincuenta y Dos Mil).

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 14/04/2021 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA

mar. 10 v. mar. 12

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 13/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Adquisición de Grupos Electrógenos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$49.830.000,00 - más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 15/2021**

POR 1 DÍA - Período de postulación. Alquiler y Movimientos de Contenedores tipo Volquetes para Plantas Depuradoras Primera y Tercera.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a A.B.S.A. a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$6.814.878,00 - más IVA.

### **AGUAS BONAERENSES S.A.**

#### **Concurso de Precios N° 10007340**

POR 1 DÍA - Período de Postulación. Servicio de Limpieza de los Laboratorios de Agua y Efluentes de ABSA - Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 12 de marzo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto Oficial: \$1.200.494,06+ más IVA.

### **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

#### **Licitación Pública N° 12/2020**

##### **Nuevo Llamado**

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Servidor Non Stop.

Presupuesto oficial: \$9.906.000,00

Fecha de apertura: 23 de marzo de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso

Valor del pliego: \$3.300,00

mar. 10 v. mar. 11

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998; RODRIGUEZ, CAMILA NOEMI, DNI 40.091.963 Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 43 N° 559 de La Plata. 26 de febrero de 2021. Silvia A. Alanis, Secretaria.

mar. 10 v. mar. 12

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SILVIA FERNANDA de la Torre, domiciliada en calle 63 N° 1229, La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Público del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La plata 24 de febrero de 2021. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social IGNACIO DE NICOLA, CUIT 20-38176022-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o habilitación comercial, del rubro 12 computadoras, 2 cabinas telefónicas, venta de golosinas y bebidas sin alcohol, sito en la calle Pedro Lagrave 465 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la razón social: Miranda Alvarez CUIT 23-43106902-4 expediente de habilitación N° 7823/2010, Cta. Cte.: 18532, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno**. GAAND S.R.L., C.U.I.T. 30-71235853- 6, con domicilio en Triunvirato 4539 CABA, Anuncia

transferencia de Fondo de Comercio a favor de Miriam Elisabeth Diaz Godoy DNI 30085224, CUIL 27-30085224-1, domicilio en Dardo Rocha 1961 Moreno, Destinado al rubro Restaurante, ubicado en calle Victorica 1128 Local 70 Moreno. Reclamos de ley en el mismo. Expediente municipal 131841-G-12. Cuenta de Comercio 30-71235853-6.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS. Castelar.** SOLEDAD FRANCISCA GOMEZ, DNI 12.782.021, transfiere Fondo de Comercio, Suaya Castelar, ropa interior masculina, a Hugo Roberto Aroza, DNI 13.267.689, ubicado en Carlos Casares 956 - Castelar, Pdo. de Morón - Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber que PATRICIA VANESA POLETTI, DNI 21852177, CUIT 27-21852177-6 domiciliada en Fructuoso Rivera 2648 CABA, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro venta de indumentaria femenina, tienda, zapatería, marroquinería, bijouterie y accesorios, que gira bajo el nombre Chic Boutique, Cuenta de Comercio 21852177 Expediente habilitación 153706-P-14, sito en Gorriti 1158, Local 12, Francisco Alvarez, Moreno a Silvina Veronica Poletti, DNI 22493759, CUIT 27-22493759-3 domiciliada en Horacio Quiroga 4901, Barrio Altos del Sol, Ituzaingó. Reclamos por el plazo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Zárate.** María Constanza Moroni, Notaria titular Registro 12, de Zárate; informó cesión de cuotas partes de TCM PAN S.R.L., inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula 127857, legajo 222329, siendo las cedentes las señoras CONSTANZA NARICE, quien cede 2000 cuotas partes; y BEATRIZ ELIZABETH CONDORI, quien cede 38000 cuotas partes; resultando las cesionarias las señoras María Teresa Alves Ventura, quien adquiere 36000 cuotas; y Micaela Natalia Wasinger, quien adquiere 4000 cuotas; y cambio de autoridades; siendo la actual socia gerente la señora María Teresa Alves Ventura, por instrumento privado suscripto ante mí, Notaria Escribana María Constanza Moroni, titular del Registro Notarial 12, de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, con firmas certificadas bajo folio de actuación notarial DAA023147394, del 22 de diciembre de 2017.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Garín.** GAITÁN MARIO ALFREDO, CUIT 20-100081240-2 transfiere a Diaz Rafael Alberto CUIT 20-20052809-4 el fondo de comercio de Lubricentro, sito en la calle Colectora Oeste 2768 Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Garín.** KAI YAN, D.N.I. 95.209.675 hace saber que vende, cede y transfiere a Fengqin Chen D.N.I. 95.514.651, el fondo de comercio rubro Supermercado, sito en la calle Patricias Argentinas 2879, Garín, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS - Escobar.** JAVIER HERNÁN SOSA, CUIT 23-25815159-3 hace saber que vende, cede y transfiere a Zaravar S.R.L. CUIT 30-71662295-5, el fondo de comercio rubro Restaurant y Parrilla, sito en la calle Av. San Martín 1575, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto Horacio Peñalba, Contador Público.

mar. 4 v. mar. 10

**POR 5 DÍAS. San Isidro.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. MARTIN DARIO AMAT, CUIT N°20-23665036-8, con domicilio en la calle Independencia 118, Victoria, Prov. Bs. As., anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de Mirta Hertrig, CUIT N° 23-04556105-4, con domicilio en Juan de Garay 3142, Olivos, Prov. Bs. As., destinado al rubro "Natación y Actividades Afines", ubicado en la calle 3 de Febrero N° 179, San Isidro, Prov. Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 2382, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Martin Bagnato, Abogado.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** LU XIUQIANG, DNI 94172562 domiciliado en HipolitoYrigoyen 2907 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires avisa que ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad "Autoservicio La Misma" sito en Avda. Pte. Sarmiento 4434 de José C. Paz por cesión de fondo de comercio de fecha 2 de diciembre de 2020 a Lin Haiyan DNI 95.242.696 con domicilio en Sarmiento 413 de José C. Paz, Pcia. de Buenos Aires.

mar. 5 v. mar. 11

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Se hace saber que la Sra. VANESA MIRANDA, D.N.I. 28901585 domiciliada en Félix de Azara 6275, Moreno, Bs. As. ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Enseñanza de Idiomas, que gira bajo el nombre "Liverpool Institute" sito en Bouchard 510, Moreno, Hab. Municip. N° 212519/M19, a la Sra. Ramona Beatriz Poggio, D.N.I. 28232005, domiciliada en Solon 1852, Moreno, Bs. As. Reclamos por el plazo de Ley en Bouchard 510, Planta alta, Moreno. 17 de febrero de 2021.

mar. 8 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Merlo.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. EMMANUEL NICOLAS ALEJANDRO FERNANDEZ, DNI 43.400.649 con domicilio en la calle Mar Chiquita 1040, Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Pedro Federico Meirelles Mendoza, DNI 24.459.461, con domicilio en la calle Beruti 2083, Martínez, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Carnicería y preparados a base de carne hasta 10 kg y productos de granja, ubicado en calle República Oriental del Uruguay N°76,

Morón, Provincia de Buenos Aires. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Avenida General Paz 12.495, Lomas del Mirador, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.

mar. 8 v. mar. 12

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** PRIETO FERNANDEZ JOSE, CUIT 20-92906531-0 con domicilio en la calle Luis Braille N° 639 del partido de Florencio Varela, transfiere a Benitez Ruben Cristian Ariel y Saucedo Edgardo Gabriel Sociedad de la Sección LV de la denominación de la sección sustituido por punto 21 del Anexo II de la Ley N° 26.994 "Sociedad Simple", CUIT 30-71705633-3, con domicilio en la calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela, el 100% del fondo de comercio, rubro: Venta al por Menor de Libros, Venta al Por Menor de Papel, Cartón, Materiales de Embalaje y Artículos de Librería Sito en la calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela. Con fecha 29 de marzo de 2021 celebrado por un contrato de Compra Venta. Reclamos de Ley en calle Berutti N° 901 del partido de Florencio Varela. Alberto Pablo Sosa, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - La Plata.** BURGARDT MARÍA ELISA, CUIT 27-30883645-8 la vendedora y Mendoza Alicia Carmen CUIT 27-29582414-5 la compradora acuerdan: la vendedora manifiesta que es titular del fondo de comercio "Descartables La Plata" sito en calle 65 N° 1932. Que vende, cede y transfiere el fondo de comercio. Reclamos de oposición en el citado domicilio.

mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** FEDERICO PUJOL, Primera Junta 178 3ro D cuerpo 1, anuncia transferencia de fondo de comercio de elaboración de masa de chipa supercongelada que gira bajo el nombre Chipa Pora Ingeniero Rateriy 40 a favor de Lara Hrubik, Zacagnini 6296. Reclamos de Ley Estudio CPN Adriana Giacomini, San Luis 2776 Mar del Plata.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - Los Polvorines -** Se avisa: Farmacia Rivadavia 2690 sita en Av. Comodoro Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires representada por la Sra. PONCE STELLA MARIS, DNI N° 10.671.999, vende, libre de toda deuda y/o gravamen a Farmacia Avenida Rivadavia 2681 S.C.S. "en formación; representada por su socio comanditado Rodriguez Claudio Leonardo; DNI N° 27.476.620, con domicilio en, Av. Comodoro Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos. As. Reclamos de Ley en Av. Rivadavia 2681, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos.

mar. 10 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** ROCHA MAXIMILIANO ARIEL, CUIT 20-27780841-3 anuncia que transfiere Fondo de Comercio de calle Avenida Ricardo Balbín 1874 San Miguel Provincia de Buenos Aires, destinado a Venta por menor de Productos de Granja habilitado bajo el expediente 2551/2017, cuenta N° 57273/0 y Resolución N° 00148/17 a Rocha Nahuel Ariel CUIT 23-42947723-9 reclamos de Ley en el domicilio enunciado.

mar. 10 v. mar. 16

## CONVOCATORIAS

### **BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 26 del mes de marzo del 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Don Bosco e Hipólito Yrigoyen s/nro., Edificio de Usos Múltiples, Ensenada, Zona Franca La Plata, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
2. Cumplimiento del Artículo 242, primer párrafo de la Ley 19.550.
3. Lectura del acta anterior.
4. Tratamiento de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.
5. Destino de las utilidades no asignadas al cierre del Ejercicio mencionado, si las hubiere.
6. Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio correado el 30 de junio de 2020.
7. Honorarios de Directores y Síndicos - Honorarios de Directores comprendidos en el Artículo 261 in fine de la Ley 19.550.
8. Justificación del tratamiento fuera de término del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2020.

Marcelo Javier Leite, Presidente.

mar. 4 v. mar. 10

### **DALMI S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Convócase a A.G.O el 2 de abril de 2021, Asconape 999 Paso del Rey, Moreno, 10 hs. y 11 hs. en primera y segunda convocatoria

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1-Elección dos accionistas para firmar el Acta
- 2- Aprobación ejercicios 2019/2020 explicaciones tratamiento fuera de termino.
- 3- Elección de Directorio y Distribución de cargos.

Los accionistas deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días de antelación en el domicilio indicado. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S. Analia Miloni Widmer, Abogada.

mar. 5 v. mar. 11

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 25 de marzo de 2021, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2020.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Elección de un Director titular y uno suplente Clase A por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7- Elección de dos Directores titulares y dos suplentes Clase B por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 8- Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmando\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmando_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al Art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 11 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

## **COMPAÑÍA PROCESADORA DE CARNES S.A.**

### **Fe de Erratas**

POR 5 DÍAS - Compañía Procesadora de Carnes informa que en la convocatoria publicada entre fechas 18 de febrero de 2021 y 24 de febrero de 2021, se consignó erróneamente en el Título "Asamblea Extraordinaria", debiendo ser "Asamblea General Ordinaria". El resto de los términos de las publicaciones se mantienen sin cambios. Jorge Daniel Rimoldi, Presidente.

mar. 5 v. mar. 11

## **RIGOLLEAU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no adherida al régimen estatutario de oferta pública de adquisición obligatorio. Se convoca a los señores accionistas de Rigolleau S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 15:00 hs., en el domicilio legal sito en la calle Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550 correspondientes al 114º ejercicio económico de la sociedad cerrado el 30/11/2020.
3. Consideración del Resultado del Ejercicio y destino del mismo.
4. Consideración de la gestión del Directorio y los Gerentes y de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora.
5. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/2020 por \$61.166.560 (total remuneraciones), en exceso de \$54.181.535 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 y reglamentación, ante propuesta de no distribución de dividendos.
6. Asignación de honorarios a la sindicatura (Art. 292 de la Ley N° 19.550).
7. Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de 3 ejercicios.
8. Designación de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

9. Consideración de la remuneración al Auditor Externo por el ejercicio cerrado el 30/11/2020 y designación del mismo para el ejercicio que finalizará el 30/11/2021. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, para concurrir a la Asamblea, deben depositar previamente, en la Sociedad la constancia de la cuenta de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., las que serán recibidas en Santa Fe 3312 piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en Lisandro de la Torre 1651, Berazategui, Pcia. de Buenos Aires, hasta el día 26 de marzo en el horario de 9:00 a 13:00 hs. Eduardo Sturla, Apoderado; Maximiliano Pricolo, Contador Público (UCA).

mar. 8 v. mar. 12

## **MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2021, a las 16:00 hs., en el local social de la calle Carlos Tejedor N° 2730 - Boulogne - Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término;
  - 3°) Consideración documentación Art. 234 inc. 1° Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2019 y 30 de junio 2020;
  - 4°) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia;
  - 5°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio por vencimiento del mandato;
  - 6°) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por vencimiento del mandato;
  - 7°) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261 último párrafo Ley General de Sociedades).
- Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. El Directorio. Abel Terenziani, Presidente.

mar. 8 v. mar. 12

## **ABONOS ORGÁNICOS S.R.L.**

### **Reunión de Socios**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La gerencia de Abonos Orgánicos S.R.L., CUIT 30-70989741-8, MAT. DPPJ N° 81.134, dom. social en calle 56 N° 1379 de La Plata, lo convoca a la Reunión de Socios que se llevará a cabo el 02/04/2021 a las 20:00 hs. en la sede de Apasur, sita en Ruta 2 km 44.500 de La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Nombrar tres socios para la firma de la presente acta.
- 2) Considerar Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, notas y anexos e informe de la comisión fiscalizadora correspondiente a los ejercicios 13, finalizado el 31/5/2019 y ejercicio 14, finalizado el 31/05/2020.
- 3) Tratamiento y autorización de la venta del inmueble, propiedad de esta firma, ubicado en el partido de La Plata, cuartel sexto, próximo a la Estación Ángel Etcheverry, designado el lote con el número Tres Mil Ciento Cincuenta, matrícula de La Plata número 8888.
- 4) Consideración y ratificación de lo actuado por la gerencia, explicación de la situación de la empresa.
- 5) Elección de gerente para la finalización del presente ejercicio.
- 6) Elección de comisión fiscalizadora para el próximo ejercicio.

Se deja constancia que la presente sociedad no se encuentra comprendida dentro de las enumeradas en el Art. 299 de la LGS. Cristian M. Baguinho da Ponte, Abogado.

mar. 9 v. mar. 15

## **COMISIÓN DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE TURISMO REGIONAL LA PLATA**

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara de Turismo Regional La Plata, deja constancia, de que el día 8 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria donde se trataron los siguientes Órdenes del Día

- 1) Lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual de los Periodos 2018-2019.
- 2) Informe de los revisores de Cuenta y Consideración del Balance 2018-2019 y cuadro demostrativo de gastos del periodo 2018-2019. Asimismo, el día 22 de septiembre de 2020, se realizó la Asamblea Anual Ordinaria llevada a cabo vía plataforma virtual "Zoom", prestando consentimiento toda la Comisión Directiva para su realización de manera remota, cuyo link de acceso fue proporcionado de manera clara y sencilla a los miembros de la comisión directiva y socios, a través del correo electrónico que denunciaron en oportunidad de comunicar su asistencia al acto asambleario ya sea a la sede legal o al mail danielloyola165@gmail.com, todo ello de conformidad con el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires N° 30/2020.

En la mencionada Asamblea se consideró el siguiente Orden del Día

- 1) La convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia,
- 2) Consideraciones del Quórum para realizar la Presente Asamblea Ordinaria de manera virtual.
- 3) El medio a utilizar de manera remota es la plataforma "Zoom", para lo cual de manera previa, se ha comunicado a través de correo electrónico de todos los miembros, el link, ID y contraseña de la Sala.
- 4) Se deja constancia asimismo, de que la grabación de la presente, será reservada y a disposición de los miembros para su eventual requerimiento.

- 5) Lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual de los Período 2019-2020.
- 6) Informe de los Revisores de Cuenta y Consideración del Balance 2019-2020 y cuadro demostrativo de gastos del período 2018-2019.
- 7) Adecuación de la cuota Societaria.
- 8) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de acuerdo al Estatuto Social.
- 9) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.  
Designado según instrumento privado acta de asamblea ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2018, Daniel Loyola Presidente.

mar. 9 v. mar. 15

## **INDUSTRIA PAPELERA AZULEÑA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 29 de marzo de 2021 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, la cual se celebrará en forma virtual mediante videoconferencia a través de la plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la DPPJ para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de la persona que firmará el Acta.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos establecidos por el Artículo 234 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el Artículo 234 inciso 1) de la Ley General de Sociedad Nº 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.
- 4) Aumento de capital de \$240.000 a \$ 2.000.000. Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social.
- 5) Limitación al derecho de preferencia conforme Artículo 197 Ley General de Sociedades Nº 19.550. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, los accionistas sus representantes deberán comunicar su intención de asistencia a la dirección de correo electrónico [emancuso@fanacarpapel.com.ar](mailto:emancuso@fanacarpapel.com.ar), con nomenos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se le indique el link e instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario para garantizar la participación del accionista en la asamblea mediante el sistema virtual descripto. Se deja constancia que la documentación contable a ser considerada por la Asamblea se encuentra a disposición en formato digital y podrá ser solicitada por los accionistas al correo electrónico informado a los fines de comunicar su asistencia. Se constituye como domicilio electrónico especial [emancuso@fanacarpapel.com.ar](mailto:emancuso@fanacarpapel.com.ar), al que deberán ser remitidas las oposiciones o conformidades expresas con la realización de la reunión por medios a distancia, así como toda otra documentación previa relativa a aquella. Sociedad No Comprendida en el Artículo 299 de la L.G.S. María Marcela Olazabal, Abogada.

mar. 10 v. mar. 16

## **CIRIGLIANO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Cirigliano S.A. a Asamblea General Ordinaria en la calle Borges 1051 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para el día 05 de abril de 2021 a las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores, redactar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (LGS) correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/11/2019 y 30/11/2020, ejercicios Nº 28 y 29º respectivamente como consecuencia de la suspensión de la convocatoria realizada en marzo 2020 y suspendida por las razones sanitarias de público conocimiento.
- 3) Consideración de la gestión de los directores y su remuneración. Autorización de continuar con el régimen de anticipos a cuenta en razón de sus servicios técnicos administrativos y comerciales que realizar a tiempo completo.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio, su destino o aplicación.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y suplentes elección de los mismos de acuerdo al artículo 9 de los estatutos sociales.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificaciones. C.P.N. Sergio Cirigliano.

mar. 10 v. mar. 16

## **A.M.A.U**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convoca a Sres. Asociados para el 12/04/2021, 19:00 hs. Sede social calle 3 N° 1673, La Plata, Bs. As.:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Acreditación de socios.
- 2) Elección mesa de asamblea.
- 3) Designación de 2 asociados para firma de acta.
- 4) Lectura acta anterior.
- 5) Consideración Memoria, Informe de junta fiscalizadora y Balance ejercicio finalizado 29/11/2018.

- 6) Motivos de demora en el tratamiento de ejercicio 2018.
  - 7) Consideración memoria, Informe de junta fiscalizadora y Balance ejercicio finalizado 29/11/2019.
  - 8) Tratamiento de reglamentos.
  - 9) Ratificación de convenios.
  - 10) Consideración de cuotas.
  - 11) Consideración de renunciaciones.
  - 12) Cierre del acto.
- Cativa Facundo - Presidente

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de "Asoc. Civil La Taquara S.A." convoca a los socios a Asamblea General, a celebrarse el día 17 de abril de 2021 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en la sede de "La Taquara Club de Campo", sito en Ruta 205 km. 56,500, V. Adriana, Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **A. Ordinaria:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

##### **B. Extraordinaria:**

- 4) Presentación Acuerdo Asoc Civil La Taquara-Malonus S.A. Aprobación.
- 5) Consideración Reg. Interno

Artículo cuarenta y cinco. Modificación texto cláusula. Aprobación. A fin de concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Administración de Asoc. Civil La Taquara S.A., sito en Ruta 205 Km 56.6 V. Adriana, Cañuelas B. Aires, en el horario de lunes a sábados de 9 a 13:30 hs. hasta el día 14/4/2021. Podrá asistir a la Asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la Administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha arriba mencionada. Los accionistas podrán hacer se representar en la Asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro de Art. 299 Ley de Sociedades. Fdo.: Carlos E. Bujan. Presidente Director.

mar. 10 v. mar. 16

## **EXPRESO QUILMES Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner N° 2563, de la localidad de Berazategui, Pcia. de Bs. As. el día 31 de marzo de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
  - 2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
  - 3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 59 cerrado el día 30 de junio de 2020.
  - 4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
  - 5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
  - 6to.) Fijación del número de directores titulares y elección por vencimiento de mandato para los cargos de Vicepresidente, Vocal Titular 1º, Vocal Titular 2º y Vocal Titular 3º, todos ellos por un año. Fijación del número de miembros Vocales Suplentes y elección por un año por vencimiento de mandatos.
  - 7mo.) Elección por un año de los miembros del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.-
- Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio".

mar. 10 v. mar. 16

## **SOCIEDADES**

### **DON JESÚS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reorganización. En los términos del Art. 10, Ley 19550, que: por Reunión de Socios de fecha 31/08/2020 de Don Jesús S.R.L. inscripta en la DPPJ en la Matrícula 54239 con fecha 07/10/99, con sede social en calle Sarmiento 539, Piso 1º "B", de Tandil, según Balance Anual al 30/09/2020: Activo \$177.908.565,22, Pasivo: \$12.107.977,15 y Patrimonio neto: \$165.800.588,07, se aprobó una escisión- fusión por absorción, en los términos del Art. 80, de la Ley de Impuesto a las Ganancias, para ser destinado al Aumento de su Capital Social. Tendrá un capital social de \$352.823 y su sede social en la calle Sarmiento 539, Piso 1º "B", de Tandil. Autorizado según Escritura N° 45 de fecha 30/12/2020. Notaria Maria Cristina Fusta, Titular del Reg. 3 de Tandil.

**SUCIR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sucir S.A. Domicilio: Colón 1385, Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs. As. 1) Luciana Regairaz, arg., nac. el 22/10/83, DNI 30.598.693, CUIT 27-30598693-9, divorciada, abogada, domicilio San Martín 896, de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) Jorge Ignacio Regairaz, arg., soltero, nac. 30/3/85, DNI 31.227.673, CUIT 23-31227673-9, soltero, perito en granos, domicilio Maipú 748, de Tandil; Pcia. de Bs. As.; 3) María Lujan Regairaz, arg., nac. 9/01/87, DNI 32.800.163, CUIT 27-32800163-8, soltera, profesora, domicilio Maipú 748, de Tandil, Pcia. de Bs. As. y 4) Daniel David Regairaz, arg., nac. 5/09/88, DNI 34.037.767, CUIT 20-34037767-3, casado, abogado, domicilio Pinto 1004, 1er piso, de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura del 25/09/2020; 3) Sucir S.A. 4) Colón 1385, Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs. As., 5) Objeto social: I) Agropecuario: a) Explotación de establecimientos ganaderos; cría engorde, e invernada de ganado; b) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, siembra, cosechas, y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, y toda clase de bienes de la actividad agropecuaria c) compra venta, importación, exportación, de todo tipo de maquinarias, y relacionados con la actividades agrícola-ganaderos; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; y su elaboración y/o transformación; II) Inmobiliaria: Compraventa, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles; fraccionamiento y venta de lotes y edificios en Propiedad Horizontal, urbanos o rurales. III) Importación y Exportación: Negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. V) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, muebles, y transporte de personas bajo cualquier modalidad. V) Turismo y Hotelería: Explotación de agencia de viajes, y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasaje; organización, reserva y ventas de excursiones, y reservas y explotación de hotelería; 6) Duración 99 años computables desde la inscripción en DPPJ de la todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de Sociedad; 7) Cap. social \$100.000; 8) Administración y Resp. Legal: Jorge Santos Regairaz, Presidente, arg., nac. 23/04/56, DNI 12.059.095, CUIT: 20-12059095-3, casado, contador, domicilio Colón 1385, de Tandil, Pcia. de Bs. As. por el tiempo que dure la sociedad. Arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: Los socios. Art. 55; 10) Cierre de Ej. 31/08 de cada año. Escribana María Mercedes Braga Fusta.

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas Unánime de fecha 19 de febrero de 2020, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A., designaron los miembros del Directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Cr. Germán Ciucci, DNI 24.499.134, CUIT 20-24499134-4, con domicilio real en Calle 490 N° 3642, Manuel B. Gonnet, Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Dr. Diego Menéndez, DNI 25.572.724, CUIT 23-25572724-9, con domicilio real en Defensa 1480, Piso 5º, Departamento J, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directores Titulares: Dr. Matías García, DNI 23.864.432, CUIT 20-23864432-2, con domicilio real en Callao 1620 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Horacio Daniel Pascual, DNI 13.667.956, CUIT 20-13667956-3, con domicilio real en Dr. Mantero 480, de localidad de Emilio V. Bunge, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires; y Cr. Héctor Hugo Domínguez, DNI 13.742.323, CUIT 20-13742323-6, domicilio real Calle 460 N° 2048, de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Directores Suplentes: Lic. Javier Heraldo Trezza, DNI 18.556.733, CUIT 20-18556733-9, con domicilio real en Calle 2 N° 1376, Ringuet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Ing. Gustavo Adrian Colli; DNI 21.506.713, CUIT 20-21506713-1, con domicilio real en Calle 46 N° 1191, 3º Piso A, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Dr. Alfredo Carlos Cadenazzi, DNI 8.349.693, CUIT 20-08349693-3, con domicilio real en Calle 19 N° 560, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Comisión Fiscalizadora - Titulares: Dr. José Luis Strático, DNI 10.827.843, CUIT 23-10827843-9, con domicilio real en Corrientes 1296, 5º Piso, Of. 32, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Presidente: Cr. Oscar Alfredo Granieri, DNI 13.704.996, CUIT 20-13704996-2, con domicilio real en Calle 60 N° 1332, de la ciudad de La Plata; y Claudio Marcelo Crissio, DNI 18.121.954, CUIT 20-18121954-9, con domicilio real en Calle 15 N° 4678, Berisso, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Comisión Fiscalizadora - Suplentes: Dra. María Fernanda Páez, DNI 30.575.802, CUIT 27-30575802-2, con domicilio real en Calle 134 N° 5244, Joaquín Gorina, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Luciano Emmanuel Ginebra, DNI 25.690.352, CUIT 20-25690352-1, con domicilio real en Calle 169 N° 1455, Melchor Romero, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Todos los miembros designados fijan como domicilio especial Calle 56 N 534 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dr. Luis O. Grandio - Contador Público.-UB-CPCECABA-T°131 F° 135.

**NUEVO HOLDING BILBAO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2020 se decidió modificar el objeto de la sociedad para que el texto final sea: Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia a y/o de terceros y/o asociada terceros a las siguientes operaciones: a) Vigilancia y protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales. d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Federico Helfer, Abogado Autorizado.

**ARQUITECTO NORBERTO CALO DISARQ CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Norberto Calo, arquitecto, 26.10.67, DNI 18.509.024, divorciado. Joaquín Tadeo Calo, técnico electricista, 18.11.99, DNI 42.574.921, soltero; argentinos, en Condarco 331, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 2) 12.2.21. 3) Arquitecto Norberto Calo Disarq Construcciones y Emprendimientos Inmobiliarios S.A. 4) Pirán 443, localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Bs. As. 5) Construcción de obras públicas o privadas; construcción de edificios, viviendas, locales comerciales

y plantas industriales; refacciones, remodelaciones, instalaciones, albañilería. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Operaciones financieras exc. Ley 21.526 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Norberto Calo; Director Suplente: Joaquín Tadeo Calo. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

**ORTHOPEDIC SUPPLY S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gerardo Carlos Angarami Samaria, 3.3.86, casado, DNI 32.244.425, Don Bosco 1.499 3 331 B Núcleo 3 Etapa 2, San Isidro, Bs. As. Ignacio Ramiro Bernat, 25.1.01, soltero, DNI 43.034.237, De las Margaritas 6.040, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, partido de Tres de Febrero, Bs. As; argentinos, empresarios. 2) 25.2.21. 3) Orthopedic Supply S.A. 4) Esteban Merlo 5.542, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Bs. As. 5) Alquiler, venta, reparación, fabricación, distribución, importación y exportación de artículos ortopédicos, zapatos, correctores, prótesis, ortesis, cirugía, material hospitalario y aparatos de medicina ortopédica y afines y la venta de endoprótesis, implantes y elementos de osteosíntesis en Sanatorios, Clínicas Médicas y Quirúrgicas y establecimientos para pacientes ambulatorios y/o internados; administración y mandato de servicio de salud, en servicios médicos asistenciales, odontológicos, ortesis, cirugía, bioquímicas y en entidades farmacéuticas y obras sociales. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Gerardo Carlos Angarami Samaria. Director Suplente: Ignacio Ramiro Bernat. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 Ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado.

**LA BEATRIZ S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que con fecha 01/03/2021, por Asamblea General Extraordinaria Unánime, se decidió extender el plazo de duración en 49 años por lo tanto el Artículo Tercero: Duración del Estatuto social menciona que "La duración de la sociedad se fija en un plazo de noventa y nueve (99) años, contados a partir del once de marzo del año mil novecientos setenta y uno". Cristina Viviana Orlandi - Autorizada.

**DOBLE ALTURA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado, con fecha 22 de febrero de 2021, se constituyó la firma Doble Altura S.R.L., con domicilio social y legal en calle J. J. Paso Nro. 306, de Punta Alta, Partido Cnel. de Marina Leonardo Rosales, Pcia. de Buenos Aires, entre los señores Fernando Damián Gallego, domiciliado en calle Belgrano Nro. 3890 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires, 38 años de edad, fecha de nacimiento 07/12/1982, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero civil, de nacionalidad argentina, DNI 29.784.842; y Santiago Raúl Gallego, domiciliado en calle Rivadavia Nro. 988 de la ciudad de Punta Alta, Pcia. Buenos Aires, 33 años de edad, fecha de nacimiento 28/08/1987, de estado civil soltero, de profesión Agrimensor, nacionalidad argentina, DNI 33.195.435. El plazo de duración es de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. El objeto de la sociedad es dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Estudio, proyección, dirección e implementación de sistemas de información parcelaria; estados parcelarios, amojonamiento como proceso de mensura, planos de mensura, topografía e inspecciones de obra; b) Identificación, medición y valuación de propiedades inmuebles pública o privada, urbana y rural, y las mejoras ejecutadas en su superficie o subsuelo, organizando su registro catastral; c) Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación; d) Diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; e) Tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes; incorporarse a los negocios de esas sociedades o fusionarse con ellas. El capital social alcanzará la suma de pesos treinta mil (\$30.000) que se divide en trescientas cuotas iguales de pesos Cien (\$100). Las cuotas sociales se suscriben e integran en su totalidad en este acto, por partes iguales, mediante depósito bancario en la cuenta oficial del Banco Provincia Buenos Aires, y se acreditó con la boleta de depósito correspondiente. La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes, en forma indistinta; la duración en el cargo será por tiempo indeterminado y corresponde a ambos socios. La Sociedad optó por prescindir de la sindicatura. El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de agosto cada año, debiendo confeccionar un balance general donde surjan las ganancias y pérdidas, el que será puesto a disposición de los socios dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio económico. Gladys Claudia Mayo. Contadora Pública Nacional.

**BLANCA PALMIRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 22/12/2020 y por acta complementaria del día 03/03/2021, se constituyó Blanca Palmira S.R.L. 1) Socios: Benedicti Mariano, 32 años, soltero, argentino, comerciante, CUIT 20.34262897.5, DNI 34.262.897, con domicilio en calle Florida Nro. 955 de Bahía Blanca y Benedicti Mariángeles, 34 años, soltera, argentino, comerciante, CUIL 27.32586586.0, DNI 32.586.586, con domicilio en calle Florida Nro. 955 de Bahía Blanca; 2) Domicilio social: Florida Nro. 955, - Bahía Blanca - Partido Bahía Blanca - Pcia Bs. Aires. 3) Objeto: La compra y venta por mayor y menor, reparación, importación y exportación de relojes, joyas, artículos de Relojería y joyería, artículos personales y para regalos. La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta y bebidas a base de malta. Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles, explotaciones agrícolas o ganaderas. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526. 4) Duración: 90 años desde inscripción registral. 5) Capital: \$60000 dividido en 60 cuotas de \$1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 6) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio gerente Benedicti Mariano y la Socia Gerente Benedicti Mariángeles; la fiscalización la realizarán los socios. 7) Cierre de balance: 31 de enero. Daniel A. Zukerman, Contador Público Nacional.

**AGUA Y SODAS MERLO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 25/1/21. Se designa Presidente: Gustavo Alberto Ferrando, 30/9/66, DNI 17965407, domicilio Castelli 745, Merlo, Prov. Bs. As. Director Suplente: Marcelo Adrian Ferrando, DNI 16800409, 23/6/64, domicilio Unamuno 915, Merlo, Prov. Bs. As. Ambos argentinos, casados y empresarios. Denuncian domicilio Especial en 25 de Mayo 4694, Merlo, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**NBX SOFTWARE LP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 15 del 01/03/21. Joaquín Marcelo Venturino, arquitecto, 28/04/94, DNI 38.298.180, 48 N° 1131 localidad y partido La Plata; Luis Alberto Melo, programador, 30/09/85, DNI 31.793.935, 15 N° 639 localidad y partido La Plata; argentinos, solteros; NBX Software LP S.A.; 99 años; Sede: 57 N° 876 localidad y partido La Plata; Capital: \$300.000; Objeto: Servicios: desarrollo, provisión de servicios, comercialización y ejecución de proyectos vinculados con internet, hospedaje de sitios web, comprar, vender, alquilar, importar y exportar servidores, insumos, software, hardware y demás implementos necesarios. Comercialización, difusión, implementación de servicios de telefonía IP (VoIP) vía internet, transporte de datos de terceros y redes privadas, su administración, mantenimiento, servicio técnico y reparación. Desarrollo, importación y exportación de hardware, software e insumos y accesorios para tal actividad. Representación de todo tipo de marcas comerciales, servicios técnicos oficiales de las mismas, internet inalámbrica, rastreo vehicular, procesamiento de datos, alojamiento de servidores. Mandataria y Representaciones: mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, Uniones Transitorias, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. Importadora y exportadora: de bienes relacionados con el procesamiento de datos, software, hardware, tracking vehicular, administración de datos, su procesamiento y almacenamiento. No desarrollará ninguna actividad financiera. Presidente: Joaquín Marcelo Venturino; Dir. Suplente: Luis Alberto Melo; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 30/06. Contador Público, Carlos Berutti.

**INSA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Insa S.A. CUIT 30-57064273-8 ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 30/12/2020, la designación de Daniel Osvaldo Robert D.N.I. 12.159.095 y Patrick Robert D.N.I. 33.506.114 como Directores Titulares, y de Lilian Noemí Eperjesi D.N.I. 12.964.557, como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 01/01/2021 al 31/12/2023. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 30/12/2020: Presidente: Daniel Osvaldo Robert; Director Titular: Patrick Robert; Director Suplente: Lilian Noemí Eperjesi. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

**F.V. GROUP ESPACIO INDUSTRIAL Y URBANO S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Reunión de Directorio del 4-3-21: sede social: calle Batalla de Chacabuco N° 119, localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**COMPAÑÍA DE ALIMENTOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 26.10.20 designó Presidente: Daniel Carlos Augusto Sambuchetti. Director Suplente: Daniel Leonardo Lamare. Federico Alconada, Abogado.

**MAR DE WAIKIKI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 06/08/20: Cancelación de Matrícula. Contador Público, Ricardo Chicatun.

**QUATTRODONNE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ferreiro Marcela Irene, 04/06/80, soltero, Lic. en Comunicación Social, DNI 28204640, Almafuerde 4172; Ferreiro Maria Lucrecia, 17/05/77, soltero, Diseñadora Industrial, DNI 25898561, Almafuerde 4172; Ferreiro Daniela Elisa, 08/05/75, soltero, Abogada, DNI 24539761, Almafuerde 4172; Ferreiro Adriana Silvia, 30/07/73, casado, Lic. en Comercialización, DNI 23313587, Neuquén 3633, todas arg., de Mar del Plata; 2) 19/02/2021; 3) Quattrodonne S.A. 4) San Juan 1864 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: comercialización de productos y/o servicios de material didáctico, cultural y/o recreativo. Industriales: diseño, fabricación en todo lo relativo a los rubros indicados precedentemente. Importación y Exportación: imp. y exp. de productos y subproductos tradicionales con el objeto. Financieras: aportes de capital a particulares o sociedades, operaciones excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Supl. Ferreiro Marcela Irene; Pte. Ferreiro Daniela Elisa; 1 a 7 tit. y supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/01; 11) Contador Público, Ricardo E. Chicatun.

**G & M TRANSFERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta del 01/02/21: Reforma Art. 4º: Transporte de pasajeros, de carga, mercaderías, caudales; comprar, vender, imp., exp., vehículos adecuados a su actividad y repuestos. Instalación, expl. y operación de alquiler de automóviles y vehículos comerciales, ejercer representaciones, mandatos y gestiones. Expl. de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados; expl. de servicios de lavado, engrases y mantenimiento de automotores. Expl. de depósitos comerciales. Expl. de complejos gastronómicos. Organización de espectáculos; promoción, exhibición y producción de programas y espectáculos deportivos. Expl. de estadios, gimnasios, de toda disciplina deportiva. Confección, compra y venta de indumentaria y accesorios deportivos y de vestir. Prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario. Organización de Marketing y predios feriales. Negocios de creación y difusión de comunicación. Ratificación y Rectificación del Aumento de Capital: \$100.000. Contador Público, Ricardo Chicatun.

**MAQUINARIAS PACAR S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio: Pte.: Pablo Damián Costantini, argentino, CUIT 20-26429520-4, comerciante, soltero, 39 años, dir. Diag. 74 N° 3540, La Plata, Pcia. Bs. As., Dir. Suplente: Carolina Lía Costantini, CUIT 27-23006215-9, argentina, comerciante, divorciada, 45 años, dir. calle 20 N° 1520 La Plata, Pcia. Bs. As. Asamblea del día 18 de noviembre de 2020. Fdo: Marisa L. González Farina, Abogada.

**MAGARO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que la firma Magaro S.A. CUIT 30-56970344-8 ha decidido mediante Asamblea General Ordinaria del 28/12/2020, la designación de Daniel Osvaldo Robert D.N.I. 12.159.095 y Patrick Robert D.N.I. 33.506.114 como Directores Titulares, y Lilian Noemí Eperjesi D.N.I.12.964.557 como Director Suplente, por tres ejercicios, desde el 01/01/2021 al 31/12/2023. Distribución de cargos según reunión de Directorio del 28/12/2020: Presidente: Daniel Osvaldo Robert; Vice Presidente: Patrick Robert; Director Suplente: Lilian Noemí Eperjesi. Dr. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

**DEL FABRO HNOS. Y CÍA. S.A.**

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. 31/10/20 se designa Presidente: Agustín del Fabro; Vicepresidente: Susana Beatriz Calvo; Dir. Tit.: Roberto Daniel Romano, Guillermina Inés Schmidt; María Emilia Brizuela; Dir. Sup: Alexis Patricio Rey. Se acepta la renuncia de Andrés Francisco Torres y Jorge Oscar Villalba como síndicos titular y suplente y se designa síndico titular a Maximiliano Filippetti y suplente Carlos Walter Filippetti. Contador Público, Carlos Berutti.

**S&M SERVICIOS-LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 9 de fecha 01/03/2021 transcrita al folio N° 13, se decide cambiar el domicilio de la sede social a calle Uruguay N° 2937 de la localidad de Ezpeleta, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Carlos José Martínez, C.P.N.

**GESTIONES GRUPO C S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 3 de fecha 01/03/2021 transcrita al folio N° 5, se decide cambiar el domicilio de la sede social a calle Uruguay N° 2937 de la localidad de Ezpeleta, Ptdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Carlos José Martínez. C.P.N.

**DFFS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 17/2/2021. Renuncian como Administradores titulares Francisco Alfredo Fernández y Francisco José Fragati y como Administradores suplentes Santiago Golia y Diego Germán Petraglia. Designa Administrador titular: Francisco Alfredo Fernández, argentino, empresario, DNI 32.960.669, casado, 2/11/87, domicilio 9 de Julio 572, Luján, Prov. Bs. As.. Administrador Titular : Diego Germán Petraglia, argentino, ingeniero industrial, DNI 33.115.196, soltero, 4/8/87, domicilio Ascasubi 1183, Luján, Prov. Bs. As. Administrador Suplente: Santiago Golia, argentino, empresario, DNI 33.784.804, soltero, 25/06/88, domicilio Juan B. Justo 959, Luján, Prov. Bs. As. y Administrador Suplente: Francisco José Fragati, argentino, empresario, DNI 34.153.247, casado, 3/2/89, domicilio Las Heras 1598, Luján, Prov. Bs. As. Julio Querzoli, Contador Público.

**ECOBUILDING CLIMATIZACIÓN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta Digital de Reunión de Socios N° 3 de fecha 11/01/2021 se resolvió: aceptar la renuncia de Alejandra Elizabet Chena Vño a su cargo de Administrador Suplente; y se fijó en uno el número de Administrador Titular y en uno el número de Administrador suplente, continuando en sus cargos de Administrador Titular el señor Marcos Figal y, de Administradora Suplente el señor Franco Figal. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede sita en calle 494 N° 3041, Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta Digital de Reunión de Socios N° 3 de fecha 11/01/2021. Clarisa Estefanía Reyes Lima, Contadora Pública; María Fernanda Sarobe, Contadora Pública.

**EMPRENDIMIENTO PANIFICACIÓN ARTESANAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 26/02/2021, con firmas certif. Not. Mariela Alvarez, Reg. 37 de Quilmes: Ayelén Rocío Denovitzer, arg., nac. 15/10/1993, DNI 37953736, CUIL 27379537362, solt., hija de Claudio Marcelo Denovitzer y de Patricia Edith Camporeale, dom. Alvear 773, Loc. y Partido de Quilmes, comerciante cede noventa cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una a favor de Claudio Marcelo Denovitzer y cien cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una a favor de Patricia Edith Camporeale, quienes las aceptan de conformidad. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

**METALÚRGICA NORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Reforma Artículo 1: La sociedad girará bajo la denominación de Metalúrgica Norte S.R.L., que teniendo domicilio social en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación, dentro y fuera del país. Escribano, Ruperto Rubén Ginestet.

**SEIN INGENIERÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Escritura Pública N° 36: fecha del instrumento constitutivo 23/02/2021. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

**DICONFRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 45 del 2/3/21. Escr. María Florencia Hansen, Adsc. Reg.1791 de CABA. 2) María del Pilar Fratto, arg., DNI 28492195, 26/11/80, docente, soltera, Italia 1505, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As; y María del Carmen Di Conza, arg., 10648536, 19/4/52, ama de casa, viuda, Urquiza 2810, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 3) Diconfra S.R.L. 4) Urquiza 2810, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Gastronómica: mediante la explot. comerc. de negocio de panadería, bar, cafetería, restaurante y confitería; fabric. y elabor. de todo tipo de prod. de panific.; pudiendo realizar toda otra activ. conexa, o derivada que directam. se vincule con el obj. principal; pudiendo realizarlo por si o mediante sist. de franquicia, leasing, o cualq. otro sistema. 7) \$500000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, por term. durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente: María del Pilar Fratto, domic. espec. en el real. Fiscaliz.: socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**FACUALCO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 49 del 3/3/21. Escr. María Florencia Hansen, Adsc. Reg. 1791 de CABA. 2) Juan Carlos Patti, DNI 14461410, 26/3/1961, divorc.; Nicolas Martin Patti, DNI 41024523, 4/3/1998, solt.; y Lautaro Giuliano Patti, DNI 44381953, 4/9/2002, solt.; todos arg., comerc., domic. Maestro Sarmiento 1362, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 3) Facualco S.A. 4) Maestro Sarmiento 1362, loc. y pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) La fabricac., elaborac., industrializ., distribuc., export., import., compraventa, represent. y consign. de arts., elementos y mat. metalúrg., madereros, plásticos, electr., mecan. y para la construccion. tales como los cementos, cales y ladrillos; asi como aberturas de todo tipo de materiales. 7) \$100000. 8) 31/8. 9) Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor N° supl., 3 ejerc. Repres. Legal: a cargo del Presid. o Vicepres., en su caso. Presid.: Juan Carlos Patti; Dir. Supl.: Nicolas Martin Patti. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

**SAINT GALL S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea del 24/2/21: Reforman el objeto social quedando: "Art. Tercero: La soc. tiene por obj. realizar, por cuenta propia, de terc. o asoc. a terc., las sgtes. activ.: construccion., reforma y reparac. de edificios no residenc., restaurantes, bares, bancos, oficinas, galerías comerc., estac. de servicios, edif. para tráfico y comunic., garajes, edif. industr. y depósitos, escuelas. Realiz. y mantenim. de instal. eléctricas comerc. e industr. Las activ. que asi lo requieran serán desarroll. por profes. con tit. habilit. Ezequiel Pinto, Abogado.

**EATCAPITALS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Guido Paccini, 27/5/85, empresario, casado, DNI 31.660.350, Brme. Mitre 114, P. 3º, Dto. B, Ciudad y Ptdo. Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Eduardo María Carrega, 11/9/84, Contador Público, soltero, DNI 30.940.242, Av. Libertador 2698, P11º, Dto. I, CABA. ambos arg. 2) Instrumento Público: 1/3/21 3) Eatcapitals S.A. 4) Bartolomé Mitre 114, P. 3º, Dto. B, Ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Explotación de bar, restaurante y actividades relacionadas con la gastronomía. Elaboración de comidas para llevar, despacho de bebidas con o sin alcohol. Organización de eventos gastronómicos. 6) 99 años desde inscripción. 7) Cap. \$100.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Guido Paccini, Dtor. Suplente: Eduardo María Carrega, ambos domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre balance: 30 de septiembre de c/año. M. Cortes Stefani, Abogado.

**CAÑETE ESPÍNOLA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 9/03/21 las siguientes personas Mariel Cecilia Espínola, argentina, DNI 22158079, estado civil casada en primeras nupcias con Carlos Ruben Cañete, nacida el 619/05/1971, con domicilio en calle 29 N° 524 e/526 y 527. Tolosa, de la ciudad de La Plata, de profesión comerciante; Carlos Ruben Cañete, argentino, DNI 16759637, estado civil casado en primeras nupcias con Mariel Cecilia Espínola, nacido el 25/10/1963, con domicilio en calle 29 N° 524 e/526 y 527, Tolosa, de la ciudad de La Plata, de profesión comerciante; Yamil Agustin Cañete, argentino, DNI 34789741, estado civil soltero, hijo de Mariel Cecilia Espínola y Carlos Rubén Cañete, nacido el 03/12/1990, con domicilio en calle 29 N° 524 e/526 y 527, Tolosa, de la ciudad de La Plata, de profesión comerciante; Iván Emir Cañete, argentino, DNI 38089173, estado civil soltero, hijo de Mariel Cecilia Espínola y Carlos Rubén Cañete, nacido el 18/04/1994, con domicilio en calle 29 nro. 524 526 y 527 celebraron el contrato social de Cañete Espínola Construcciones S.R.L. Domicilio de la sociedad: en provincia de Bs. As., Objeto: prestar y realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, lo siguiente: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos; el diseño; la dirección; la ejecución y la administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles; metalúrgicas; viales; hidráulica; eléctricas; urbanizaciones; loteos; plantas industriales y toda clase de inmuebles; obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte; sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas; incluyendo la construcción y/o refacción total y/o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias; de gas; eléctricas; cerramientos y pinturas. Plazo de duración: 99 años desde la firma del contrato social. Capital: \$100.000. Administración: La administración, y uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados en el acto constitutivo. Fiscalización: estará a cargo de todos los socios. Cierre del ej.: 30/9 de cada año. Carlos A. Ferreyra, Abogado.

**YAMAYMAJE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria de fecha 16.07.2020 se procedió a designar el Directorio: Presidente: Manuel Carcereny, DNI. 32.978.147, CUIT.20-32978147-0, dom. real en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., y domicilio especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. Directora suplente: Milagros Carcereny DNI. 41.547.435, CUIT.27-41547435-6, dom. real en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As., y domicilio especial en calle Espeche 768 de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. En la misma fecha se resolvió el cambio de domicilio de sede social a Don Bosco 622 de la localidad de La Salada, Pedro Luro, Partido de Villarino, Pcia. Bs. As. Gisela Vanesa Valle, Abogada.

### **GRUPO SALEA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/03/2021 se realizó: 1) Cesión de Cuotas, el socio Martín Andrés Andechaga y la socia Lorena Mirta Samalea, ceden la totalidad de las cuotas a los cónyuges Jorge Luis Andechaga, argentino, 01/09/1951, DNI 08.627.014, CUIT 20-08627014-6, comerciante, Liliana Beatriz Rodríguez, argentina, 18/04/1953, DNI 10.780.387, CUIL 23-10780387-4, comerciante, ambos con domicilio en La Rioja número 459 de Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. Monto de la transferencia: \$120.000. 2) Renuncia de Gerente Martín Andrés Andechaga y Designación de Jorge Luis Andechaga como gerente por todo el plazo social. 3) Modificación cláusula quinta del contrato social. Verónica Estela Gervasi. Escribana Autorizada.

### **TEODORO GUTIERREZ Y COMPAÑÍA**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 10/03/2020 se decide aumento de capital a la suma de \$23.751.000, se reforma Art. 4to del ES. Dra. Mercedes Conforti. Abogada.

### **LOGÍSTICA DE DOS DE JUNÍN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Se rectifica la fecha del Inst. privado, siendo la misma el 13.03.20, Denominación Social: Logística de Dos de Junín S.R.L. Rodrigo Miranda, Contador Público.

### **APLICACIONES DIRIGIDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 325, de fecha 10-11-2020, ante el escribano Gabriel H. Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha dado respuesta a la observación de la D.P.P.J. César Damián Ganim suscribe trescientas treinta y tres acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo acto el equivalente al veinticinco por ciento; Martín Alejandro Young suscribe trescientas treinta y tres acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo el equivalente al veinticinco por ciento; José Moreno suscribe trescientas treinta y cuatro acciones clase "A" de cinco votos y valor nominal cien, integra en el mismo el equivalente al veinticinco por ciento. Presidente y Director Suplente, constituyen domicilio especial en la calle Pellegrini N° 245 de la ciudad de Tres Arroyos. Firmado José Moreno.

### **CAMMERTONI HNOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Cammertoni Hnos S.A. según escritura numero ciento treinta y uno complementaria de escritura constitutiva con fecha 28/12/2020 el domicilio de la sociedad será calle 44 entre 185 y 186 numero 4512 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de la Plata, provincia de Buenos Aires. José María Caivano, Contador Público.

### **COLUMNA 371 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 03/02/21 se reforma el Art. 3 E.S. (objeto social) que queda de la siguiente manera: Comerc: Compra, vta., import., export. de prod. librería y merc. relac al objeto. Public. y Comunicac.: Expl. publicidad y/o espacios public.; Asesor, investig., public. y promoc.; Comunic. y relac. instit. Cursos y Capac. Diseño: Diseño, cartelería, web, digital y contenidos. Ploteos, vinilos. Gastron.: explot. bar, restobar y confitería; bebidas, gastronomía; eventos. Hotel: Hotelería en todos sus aspectos. Explot., hotel, hostería, hospedaje, alojam. Exp. e impo.; bienes, acuerdo legislación vig. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Compra, vta., títulos, acc., y papeles de crédito en geral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Prov. Estado: licitac., pública o priv., mun., prov. o nacional. Firmado: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

### **CHEESE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andrea Marcia Sffaeir, 5.6.67, DNI 18.544.132, Favalaro 32. Pedro César Broggi, 21.1.57, DNI 12.653.202, Alem 88; argentinos, divorciados. Leida Josefina Corona Alaña, venezolana, casada, 20.4.74, DNI 96.019.081, Larrea 24; todos comerciantes, de Chacabuco, Bs. As. 2) 8.2.21. 3) Cheese S.R.L. 4) Alem 88, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Fábrica de quesos y productos lácteos; bar, restaurante, confitería; transporte de mercadería, logística comercial, depósito, distribución. Construcción de obras de ingeniería. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Fideicomisos. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de productos afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 9) Gerente: Andrea Marcia Sffaeir. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

### **ÁREA GASTRONÓMICA DEL SUR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Por acta de asamblea unánime del 31/8/2020 se elige Directorio por 3 ejercicios:

Presidente: Cristian Arean, CUIT 20-25578158-9, dom. Corvalán 657 Wilde, Avellaneda. Director Suplente: Carlos Arean, CUIT 20-07716660-3, dom. Corvalán 657 Wilde, Avellaneda. Pcia. de Bs. As. Nicolás Pirovani, Abogado.

### **TANGOTRAMP SHIPBROKERS S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de Tangotramp Shipbrokers S.A por Escritura Pública N° 23 del 22/02/2021. Socios: Federico Di Sarno Liporace, argentino, nacido el 12/12/1980, DNI 28.670.436, C.U.I.T 20-28670436-1, abogado, casado en primeras nupcias con María Eugenia Díaz, domiciliado en la calle Beruti N° 2932 Piso 7°A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Diego Enrique Jordan, argentino, nacido el 14/07/1978, DNI 26.123.524, C.U.I.T. 20-26123524-3, empresario, casado en segundas nupcias con Mercedes Galarce, domiciliado en Av. Ricardo Balbín N° 2389 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Edgardo Alberto Sandoval, argentino, nacido el 10/03/1979, DNI 27.264.239, C.U.I.T 20-27264239-8, docente, casado en primeras nupcias con Laura Rita Díaz, domiciliado en la calle Belisario Roldán N° 42 de la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires; y Leandro Esteban Abdala, argentino, nacido el 24/10/1975, DNI 24.916.262, C.U.I.T 20-24916262-1, estudiante, casado en primeras nupcias con Luciana Marina Percara, domiciliado en la calle Rómulo Noya 366 de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Social: Calle Independencia N° 685, entresuelo "B" de la localidad de Zárate, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y mediante profesionales con título habilitante en la materia para aquellas que así lo requieran, a) la explotación comercial directa o indirectamente, de todo tipo de barcos de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, de bandera nacional o extranjera, de cargas o mixtos, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, sea como armadores, agentes marítimos, agentes de buques, agentes en general, administradores de buques, representantes o agentes de compañías o líneas de navegación o transporte fluvial, marítimo, aéreo o terrestre, nacionales o extranjeros, contratistas de carga y descarga, estibajes, fleteros, barraqueros, depositarios, proveedores navales, peritajes, control de cargas, consultoría naval, locación y fletamentos de buques en cualquiera de sus formas, fletar o arrendar buques a otras firmas, toda otra actividad relacionada con el tráfico marítimo fluvial o lacustre, o con industrias relacionadas, inclusive la de astilleros, sin limitación, construcción adquisición, transferencia, arrendamiento y toda otra cualquier forma de explotación directa o indirectamente, obras de puerto, diques, muelles, grúas, medios de transporte de toda clase, construcciones e instalaciones vinculadas directa o indirectamente al tráfico o actividad portuaria relativa al comercio marítimo, fluvial o lacustre realizar los actos que se relacionen con el mismo; b) Servicios relacionados al Comercio exterior, exportación e importación de mercaderías; transporte nacional e internacional por vía aérea, terrestre, ferroviaria, fluvial y/o marítima; incluyendo agenciamiento de cargas; servicios de asesoramiento relativo a dicho transporte; almacenajes; consolidación y desconsolidación; despachos de aduana, despachos aduaneros a plaza y permisos de embarque y servicios conexos; la realización de los demás trámites aduaneros necesarios para la entrega, ingreso y/o salidas de las mercaderías transportadas; contratación de seguros; todo tipo de operaciones que deriven del objeto anteriormente mencionado y/o faciliten su concreción; y c) Transporte de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas; y/o equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, Acopio, fraccionamiento, envasado, embalaje y dentro de esta actividad, la de comisionista y representante de toda actividad afín. A los fines del desarrollo del objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y contratos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto, pudiendo constituir franquicias, leasing, fideicomiso, holding o fondo de inversión, concesión, consorcios, cooperativas de exportación, representación y toda modalidad asociativa, como así también participar en licitaciones o concursos públicos o privados. Podrá adquirir por compra o cualquier otro título, bienes inmuebles, muebles, semovientes, instalaciones y toda clase de derechos, títulos y acciones o valores, venderlos, cederlos, permutarlos, y disponer de ellos bajo cualquier título, darlos en garantía y grabarlos, asociarse con personas visibles o jurídicas, concertar contratos de agrupación de colaboración empresarial y unión transitoria de empresas. Realizar aportes propios y ajenos con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, para negocios de cualquier naturaleza, así como emitir en el país o en el exterior obligaciones negociables, debentures, y otros títulos de deuda en cualquier moneda; como también la colocación de capitales en actividades beneficiarias de regímenes de promoción o desgravación, excluyéndose toda actividad de operación comprendida en la Ley de Entidades Financieras. Duración: 99 años desde su inscripción registral.- Capital Social: \$100.000. Administración: A cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de Uno y un máximo de Cinco, con mandato por tres (3) ejercicios.- Presidente: Federico Di Sarno Liporace; Director Suplente: Diego Enrique Jordan. Representación Legal de la sociedad: será ejercida por el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al Artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el Artículo 55 de la citada Ley. Cuando la sociedad quedara comprendida dentro del Artículo 299 de la Ley General de Sociedades, la Asamblea designará anualmente un Síndico Titular y simultáneamente uno Suplente. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

### **GRUPO FERRESUR Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Entre Pablo Raul Allende, arg., DNI 21.534.391, CUIT 20-21534391-0, comerciante, div. 1/n de María Fernanda Presedo, nac 3/2/1970, dom. Brandsen 5924 Wilde, Avellaneda. Adrián Osvaldo Otero, arg., DNI 18.121.384, CUIT 20-18121384-2, empresario, cas. 1/n con Silvia Mariel Allende, nac. 21/2/1967, dom Lartigau 557 de Wilde, Avellaneda. Constituyen "Grupo Ferresur Sociedad de Responsabilidad Limitada" domicilio social Pirán N° 15 Of. 6 Wilde, Part. Avellaneda Pcia. Bs. As.; Objeto venta mayorista y minorista arts. de ferretería, mat. de construcción, herramientas, maquinas, arts. de pesca y camping, pinturería, sanitarios y arts. electrónicos y del hogar. Duración 99 años desde su inscripción. Capital: \$100.000. Gerente Román Roberto Martínez Goya, por todo el tiempo de vigencia de la sociedad. Fiscalización a cargo de los socios. Cierre del ejercicio el 31 de julio, Por instrumento privado del 1/3/21. Nicolás Pirovani, Abogado.

### **RESORTES DE SUSPENSIÓN ONE S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. La correcta fecha de cierre de ejercicio de la sociedad es 31/12, y no como por error se consignó en la publicación anterior. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

**ZABA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por subsanación: 1) Matías Aldo Zabala, 20.8.85, transportista, DNI 31.730.078, Av. Alsina 475. Sofia Gargaglione, 4.2.91, administrativa, DNI 36.036.393, Gutiérrez 22; argentinos, solteros, de Chacabuco, Bs. As. 2) 23.2.21. 3) Zaba S.R.L. (antes Sofia Gargaglione y Matias Zabala Soc. Cap. I Seccion IV). 4) Av. Alsina 475, localidad y partido de Chacabuco, Bs. As. 5) Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito, distribución. Fideicomisos. Operaciones financieras esc. ley 21.526. Importación y exportación de mercaderías afines al objeto. 6) 99 años. 7) \$3.00.000. 9) Gerente: Matías Aldo Zabala. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta: 99 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.

**NEXODIGITAL S.A.**

POR 1 DÍA - Comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 15 del 14/04/2019, se eligió nuevo Directorio, distribuyéndose cargos en Acta de Directorio N° 57 del 14/04/2019, quedando integrado: Presidente: Hernan Eduardo Apestequia, DNI 18.500.727, CUIT 20-18500727-9. Director Suplente: Guillermo Adrian Apestequia, 22.025.415, CUIT-20-22025415-2. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Rubén Stradiot, Escribano.

**GILNORAL TRADE LOGISTICS DISTRIBUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 5 Aclaratoria, con fecha 27/01/2021 se deja asentado el domicilio de la sede social queda fijado en calle 44 N° 949 de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; Se ratifican cada una de las restantes clausulas. Selva Andrea Paradela, Contadora Pública.

**GUMESA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 12/2/2021 se decide prorroga del plazo de duración por 99 años y se ref. Art. 2do del ES. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

**PERFUMERÍAS BEST SELLERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Agustina Gobbi, 16/6/85, DNI 31.684.999, farmacéutica, Esteban Enrico, 7/4/84, DNI 30.861.603, farmacéutico, ambos dom. Santa Rosa N° 1947 Florida - Vicente Lopéz, Gisela Natalia Solis, 24/2/82, D.N.I. 29.763.360, empleada y Marcos Emanuel Cosacov, 25/3/81, DNI 28.930.527, farmacéutico, ambos dom. calle 1282 N° 932 Ingeniero J. Allan - Florencio Varela, todos argentinos y casados; Esc. Pca. 2/3/21; 99 años; sede: Camino General Belgrano esq. 451 Local 4 Villa Elisa - La Plata; \$100,000; Comerciales: compraventa de productos de cosmética, dermocosmética, y de herboristería, productos de cirugía, de perfumería, dietéticos y alimenticios, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, propiedades, capitales y empresas en general; Financieras expto. Ley 21.526; Inmobiliaria; Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera y forestal en general; Adm y representación 1 o más gerentes: Agustina Gobbi y Gisela Natalia Solis, duración de sociedad; fisc.: Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Etcheverry Sandra M., Abogada.

**AGROPECUARIA DIMAR 9 DE JULIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 22/2/2021. Not. Cintia Edith Pesciallo, 1- Juan Martín Arcaria, DNI 44243381, 8/7/02, domicilio Robbio 1836, 9 de Julio, prov. Bs. As.; Natalia Andrea Garcia, DNI 26736888, 8/6/78, domicilio Ameghino 763, 9 de Julio, prov. Bs. As.; Ambos argentinos, solteros y Empresarios. 2- Agropecuaria Dimar 9 de Julio S.R.L. domicilio Ameghino 763, Localidad y Partido de 9 de Julio, Prov. Bs. As., 3- \$100.000. 4- Gerentes Juan Martín Arcaria y Natalia Andrea Garcia. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos agricologanaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y avícola y de toda clase de animales a corral y la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutales y forestales. b) Faenamamiento, trozado, eviscerado y cualquier otra forma de industrialización de todo tipo de animales; c) Compra, venta, acopio, depósito, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, transporte y distribución, al por mayor y/o menor, de todo producto de la agricultura; aves, porcinos, hacienda, ganado en pie y/o faenado y todo tipo de semovientes. d) Explotación de carnicerías, supermercados y despensas, propias o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duracion 99 años. Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli, Contador Público.

**IMPRESA MASTER GRAF S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 18/12/2020. Se designa Presidente: Pablo Adrián Gorosito, 7/4/82, DNI 29436436, domicilio Argerich 927, Villa Delina, Prov. Bs. As., soltero; Director Suplente Claudia Alejandra Gorosito, 26/11/77, DNI 26363176, domicilio Av. Monroe 5780, piso 3, departamento E, torre 2. Ambos argentinos, solteros y empresarios. Denuncian domicilio especial en Mariano Moreno 4794, Munro, Partido Vicente López, Provincia de Bs. As.

Julio Querzoli, Contador Público.

**PITT BULL S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 05/11/2020 se acepta renuncia y gestión de Presidente: Julián Alberto Lopez Raffo, designando por 3 ejercicios a Presidente: Iván Federico Novakovic y Suplente: Jessica Soledad Muller, quienes aceptaron cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

**GMAJKA CONSTRUCTORA S.R.L.**

POR UN DÍA - 1) Socios: Majka, Gustavo Ariel, argentino, nacido el 10 de octubre de 1974, DNI 24.275.088, CUIT 20-24275088-9, casado, 46 años, ingeniero civil, domiciliado en Calle Witcomb N° 2640 de Bahía Blanca; Stadler, Mirian Noemí, argentina, nacida el 07 de agosto de 1978, DNI 27.757.432, CUIT 23-26757432-4, casada, 42 años, docente, domiciliada en Calle Witcomb N° 2640 de Bahía Blanca. 2) Instrumento privado, del 02-03-2021. 3) Gmajka Constructora S.R.L. 4) Calle Witcomb N° 2640 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca. 5) Objeto: realizar por sí, terceros o asociada a terceros: a) Estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. La construcción y venta de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos. b) Constructora: de carácter público o privado, civil o militar, obras viales, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, edificios y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. c) Comercial: Compra, venta, permuta, cesión, distribución, importación y exportación, al por mayor y menor de bienes muebles y/o inmuebles. Fabricar, elaborar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos, representaciones y franquicias. Venta al por menor, mayor y/o en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción. d) Actividades agropecuarias: cultivo y comercialización de hortalizas, verduras y frutas en general. Cría de ganado bovino, ovino y otros animales y su respectiva comercialización. e) Inmobiliaria: compraventa, explotación, loteos, locación o arrendamiento y administración de bienes inmuebles propios, de terceros o mandatos de cualquier naturaleza. f) Transporte: ejercer el transporte de mercaderías y/o muebles y/o materiales, dentro y fuera de la República Argentina, ya sea como actividad principal o secundaria. g) Mandato: Representación y mandato. h) Financieras: la sociedad podrá financiar la prestación de servicios y/o ventas que efectúe en cumplimiento de su objeto social, siempre con dinero propio, podrá además realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos u otros valores, celebrar contratos de colaboración empresaria, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios y toda clase de operaciones financieras en general; con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades. 6) Duración: 50 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: \$60.000.- dividido en seiscientas cuotas sociales de \$100 cada una. 8) Administración y representación: ejercida por dos gerentes. Duración 3 ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Se designa a Gustavo Ariel Majka y Mirian Noemí Stadler. 9) Fiscalización: a cargo de los socios. 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Haydee Mónica Vargas, Contadora Pública.

**WHITE GULF Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto Social.- "Artículo Décimo Cuarto: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el treinta (30) de junio de cada año, a esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. ..." Por: Escritura N° 62 del 02/03/2021, pasada por ante Esc. Gonzalo R. Arizmendi, folio N° 147, Reg. 3 Bahía Bca. Esc. Gonzalo R. Arizmendi.

**WARY SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 30/4/2020, se fijó la sede social en 13C N° 69 e/ 474 y 475 de City Bell, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Agustina Curcio, Abogada.

**ELSA E S.A.A.G.I.Y C.**

POR 1 DÍA - Dir. Elec. por AGO Unánime Acta N° 86 del 30/10/20 y designación por Acta de Directorio N° 237 del 31/10/20. Pres.: Arístides Coll Votta, Vice: Alejandro Coll, Direc. Titular: María J. Coll Dir. Supl.: Patricia Coll y Pablo Coll. Andrea Tachella, Abogada.

**EMPRESA COMERCIALIZADORA ABRA CENTRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 162, 22.11.2019, Escribano Hernan Diego Rial, Reg. 46, La Matanza, unanimidad, socios de: "Empresa Comercializadora Abra Central S.R.L.", dom. legal, Nave 7, Puesto 46, Mercado Central Bs. As., Villa Celina, Pdo La Matanza, deciden: 1) reformar Art. 5: "administración, representación legal, y uso firma social, a cargo, de 1 o más gerentes, forma individual e indistinta, socios o no; gerentes duracion funciones, tiempo indeterminado". 2) designa gerente, Florencia Roscio, arg, divorciada, comerciante, nac. 18.10.78, DNI 26.911.378, CUIT 27-26911378-8, dom. Córdoba 1777, Ingeniero Maschwitz, Pdo. Escobar, acepta cargo, fija dom. Especial, en sede social. Adriana Belgrano, Abogada.

**ADMINISTRADORA V.E.S. HNOS. S.A.**

POR 1 DÍA - Modificación Estatuto Social del 26-02-2021 Esc. N° 46. Registro 1 Pilar. Buenos Aires Socios: Sergio Gabriel Villegas, 21/07/1971, DNI 22.277.956, casado y abogado. Hector Eduardo Villegas, 17/06/1968, DNI 20.349.913, divorciado

y licenciado, argentinos y domiciliados en Rivadavia 735, Oficina PB, Belen de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Administradora V.E.S. Hnos. S.A.". Domicilio Social: Rivadavia 735, Oficina PB, Belén de Escobar, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: "Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, administración, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. b) La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su proyecto, planificación, gestión, construcción y ejecución. c) La adquisición, tenencia, disfrute y transmisión por cualquier título de cualesquiera bienes inmuebles, su administración, gestión, transformación y comercialización. d) Gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; Gerenciamiento de proyectos. e) Administrar y disponer los derechos y/o bienes y/o recursos que compongan fideicomisos, actuando como fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes modificatorias y reglamentarias en fideicomisos inmobiliarios, de garantía o de inversión. f) La creación y promoción de empresas y sociedades con objeto similar y la participación e intervención directa o indirecta en ellas. Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de todas o alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Capital Social: \$100.000, representado por 1.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$100 cada una. Directorio: 1 a 3 titulares por 3 ejercicios. Presidente: Sergio Gabriel Villegas. Director Suplente: Hector Eduardo Villegas. Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del Ejercicio: 31/12. Sergio Bivort, Escribano.

**MAGA-RB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento complementario de fecha 10 de diciembre de 2020 y Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 30 de octubre 2020; se deja asentada la modificación del domicilio de la sede social, el cual queda establecido en calle Camino General Belgrano N° 1910, entre 17 y 20, de la localidad y partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Eduardo Alberto Sisti, Contador Público Nacional.

**ACIC MOCOIEIN S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 20, 01.03.2021, Escribano Hernan Diego Rial, Reg. 46, La Matanza, acta asamblea gral. ordinaria, N° 4, 22.07.2019, "Acic Mocoiein S.A." C.U.I.T. 30-71567561-3, renuevan autoridades Directorio, Presidente: Diego Martín Gonzalez, arg., cas. 1º nup. c/Carla Beatriz Roca, nac. 24/02/1980, DNI 28.071.418, CUIT 20-28071418-7, dom. real y especial Albateiro, 3798, Virrey del Pino, Directora Suplente: Débora Elizabeth Madrid, arg, empresaria, cas. 1º nup. c/Guillermo Ismael Bergalo, nac. 11/02/1979, DNI 27.118.242 CUIT 27-27118242-8, dom. real y especial José Hernández 1942, Gregorio de Laferrere, aceptaron cargos. Adriana Belgrano, Abogada.

**COMBUSTIBLES ALONSO S.A.**

POR 1 DIA - Por AGE Unánime Acta N° 22 11/12/20 se reformó el Art. 3 del Estatuto Social: se amplió el objeto social agregando el rubro de Gas Natural Comprimido (GNC). Andrea M. Tachella, Abogada.

**VENDIMIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 24/02/2021, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Nahuel Damian Cosmelli, nacido el 30/3/1986, argentino, soltero, comerciante, dom. calle 10 N° 5360, localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As., DNI 32.260.688, CUIL 20-32260688-6, Cede sus 1000 Cuotas a favor de Walter Eliseo Bravo, DNI 25.993.052, CUIL 23-25993052-9, soltero, dom. calle 19 A N° 1911, Localidad y Partido de Berazategui, Bs. As. Atento a la cesión, quedan como titulares de la entidad los Sres. Fabio Ernan Bravo, mil (1000) cuotas de pesos diez cada una (\$10) y Walter Eliseo Bravo, mil (1000) cuotas de pesos diez cada una (\$10). Se deja constancia que dicha cesión de cuotas no implica reforma de contrato. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 24/2/2021 los socios tratan el siguiente orden del día y aprueban por unanimidad: 1) Renuncia del Gerente Nahuel DamianCosmelli. 2) Designación de gerente: Walter Eliseo Bravo. Continuando también en su cargo de Gerente el Sr. Fabio Ernan Bravo. Sin merecer ello reforma de estatuto. 3) Cambio de Sede Social: trasladar el dom social a calle 19 A N° 1907, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. Sin merecer ello reforma de estatuto. Fdo. Autorizado: Escribana, Elvira M. Badano.

**DER EREIGNIS S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto 0000045389. El cierre de ejercicio es 30/11 de cada año. Yanina Segovia.

**JUNCAL 1769 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. En Lanús, a los 4 días de diciembre del 2020, comparecen Simavorian, Juan Manuel quien manifiesta de estado civil soltero, Argentino, nacido el 3 de abril de 1995, titular del DNI 38.684.254, CUIT20-38684254-4 de profesión comerciante, domiciliado en la calle Don Orione 1010, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Y Bello Bernardo Gaston, quien manifiesta ser de estado civil soltero, argentino, nacida el 24 de enero de

1975, Documento de Identidad número 22.923.895, CUIT 20-22923895-8, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 890, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Juncal 1769 S.R.L.". "Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio social en la calle Joaquín V. González 2793, Piso 7, Departamento B, de la ciudad de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Suscripción e Integración de Capital Social: El capital social de pesos veinte mil (\$20000), representado por mil (100) cuotas partes de Pesos Doscientos (\$200) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital social de \$20.000 se suscribe e integra de la siguiente manera: Simovarian Juan Manuel suscribe 50 cuotas partes por la suma de pesos diez mil (\$10000), equivalente al 50% del capital, y Bello, Bernardo Gaston suscribe 50 cuotas partes por la suma de pesos diez mil (\$10000). Duración: 50 años a partir de su inscripción Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: 1) Construcción: de obras civiles, como también, cualquier otro tipo de obra para la cual sea contratada, de carácter público o privado. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan Designación de Gerentes: La administración social será ejercida en forma indistinta por cualquiera de los socios fundadores con el cargo de gerente, por el plazo de duración de la sociedad. El socio, Simovarian Juan Manuel acepta en este acto el cargo y declara no estar comprometido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, que poseen el derecho de contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550.-y modificatoria. El ejercicio social cierra 31-12. Contador Público, Garzon Marcelo.

### **VIESTI HNOS. SANITARIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectificatorio Constitución de S.R.L. Domicilio especial en Constitución 4435 de la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, conf. Art. 256 de la Ley General de Sociedades; y II) Que el Artículo Cuarto queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil (\$200.000), dividido en Doscientas (200) cuotas de Mil Pesos (\$1.000), valor nominal cada una y de un voto por cuota". Dra. Rosana Virginia Foresti, Abogada.

### **APANA DEVELOPER Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario por observación de DPPJ del 3/3/21 Maximiliano Adrian Stabile D.N.I. 37.769.671, comerciante; Andrea Soledad Piñeiro, D.N.I. 31.526.473, comerciante, y Leonardo Luciano Bagnato, D.N.I. 24371979, comerciante constituyeron el 26/2/2021 Apana Developer Sociedad Anónima. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **AGROPECUARIA EL TAUREL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 29/12/2020. 1. Santiago Zermoglio, 13/12/1995, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de los Organos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Bermudez N° 346, piso Exaltación de la Cruz, Cuartel 1º, Capilla del Señor, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.288.953, CUIL/CUIT/CDI N° 20392889532, Juan Carlos Rodriguez, 01/03/1965, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor de Cargas N.C.P., España N° 471, piso Exaltación de la Cruz, Cuartel 1º, Capilla del Señor, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.055.341, CUIL/CUIT/CDI N° 20170553412. 2. "Agropecuaria El Taurel S.A.S.". 3. España N° 499, Exaltación de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Santiago Zermoglio con domicilio especial en España N° 499, CPA 2812, Exaltación de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Carlos Rodriguez, con domicilio especial en España N° 499, CPA 2812, Exaltación de la Cruz, partido de Exaltación de la Cruz, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CORVUS DEPORTES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2021. 1. Gustavo Hernan Russo, 28/07/1967, Divorciado/a, Argentina, Confección de Prendas Deportivas, Catamarca N° 1030, piso 5 B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.591.540, CUIL/CUIT/CDI N° 23185915409, Marcelo Pablo Rigl, 17/06/1968, Divorciado/a, Argentina, Jubilado, Catamarca N° 1030, piso 5 B General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.250.350, CUIL/CUIT/CDI N° 20202503501. 2. "Corvus Deportes S.A.S.". 3. Catamarca N° 1030, 5 B, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Hernan Russo con domicilio especial en Catamarca N° 1030, 5 B, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marcelo Pablo Rigl, con domicilio especial en Catamarca N° 1030, 5 B, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia Analista**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **CASTRO&JOHN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 03/03/2021. 1. Enrique Alejandro Castrillon, 21/12/1973, Casado/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Colectora Sur N° 1088, piso Campana, Campana, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.308.995, CUIL/CUIT/CDI N° 20233089959. 2. Castro&John S.A.S. 3. Colectora Sur N° 1088, Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Enrique Alejandro Castrillon con domicilio especial en Colectora Sur N° 1088, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sabina Valeria Herr, con domicilio especial en Colectora Sur N° 1088, CPA 2804, Campana, partido de Campana, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Analista, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **M Y F RESEARCH OPEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/12/2020. 1. Hector Fabio Bernardi, Casado/a, Argentina, Servicio de Transporte Automotor Turístico de Pasajeros, Nicolas Perez N° 1132, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Bs. As., Argentina, DNI N° 18.065.915, CUIL/CUIT/CDI N° 20180659154. 2. "M Y F Research Open S.A.S.". 3. Nicolas Perez N° 1132, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Hector Fabio Bernardi con domicilio especial en Nicolas Perez N° 1132, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en Nicolas Perez N° 1132, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia Analista**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **ALPER SERVICE GROUP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 12/02/2021. 1. Damian Antonio Nieli, 01/05/1978, Casado/a, Argentina, Instalación, Ejecución y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas y Electrónicas N.C.P., Rafael Obligado N° 80, piso Solares del Oeste General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.549.307, CUIL/CUIT/CDI N° 20265493077. 2. "Alper Service Group S.A.S.". 3. Rafael Obligado N° 80, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Damian Antonio Nieli con domicilio especial en Rafael Obligado N° 80, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Romina Valeria Gagno, con domicilio especial en Rafael Obligado N° 80, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia Analista**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **JYR ASOCIADOS DE TRENQUE LAUQUEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/02/2021. 1. Roberto Martin Otondo, 26/04/1974, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por Integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Sarmiento N° 224, piso América, Rivadavia, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.869.592, CUIL/CUIT/CDI N° 23238695929, Juan Jose Napoleon Lobo, 11/03/1970, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de Cámaras y Cubiertas, Chaumeil N° 1585, piso Trenque Lauquen, Trenque Lauquen, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.445.655, CUIL/CUIT/CDI N° 23214456559. 2. "JyR Asociados de Trenque Lauquen S.A.S.". 3. Sarmiento N° 224, América, partido de Rivadavia, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Roberto Martin Otondo con domicilio especial en Sarmiento N° 224, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Jose Napoleon Lobo, con domicilio especial en Sarmiento N° 224, CPA 6237, América, partido de Rivadavia, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia Analista**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### **NIVIA AMANDA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/02/2021. 1. Efrain Axel Cirigliano, 24/11/1972, Soltero/a, Argentina, Servicios Inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata N.C.P., Tonelli N° 504, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.888.864, CUIL/CUIT/CDI N° 20228888649, Anibal Ceferino Martin Izurieta, 11/11/1975, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Av. Alsina N° 628, piso Chacabuco, Chacabuco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.034.076, CUIL/CUIT/CDI N° 20250340762. 2. Nivia Amanda S.A.S. 3. Av. Alsina N° 628, Chacabuco, partido de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Efrain Axel Cirigliano con domicilio especial en Av. Alsina N° 628, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Anibal Ceferino Martin Izurieta, con domicilio especial en Av. Alsina N° 628, CPA 6740, Chacabuco, partido de Chacabuco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia Analista**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



## MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

### Subasta Pública

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Marcelo Oscar Sartori, en cumplimiento de la Ordenanza N° 350/18, que por Decreto N° 327/2021, de fecha 02 de marzo de 2021, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 001/2021 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan: 1-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 4; Parcela: 34; Partida Inmobiliaria: 041-12554; Medidas: 8,66 metros de frente por 56,34 metros de fondo, resultando una superficie total de 487,90 metros cuadrados. 2-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 4; Parcela: 35; Partida Inmobiliaria: 041-12555; Medidas: 8,66 metros de frente por 56,34 metros de fondo, resultando una superficie total de 487,90 metros cuadrados. 3-) Lote de terreno designado catastralmente como: Circunscripción: 3; Sección: P; Manzana: 4; Parcela: 36; Partida Inmobiliaria: 041-12556; Medidas: 8,66 metros de frente por 56,34 metros de fondo, resultando una superficie total de 487,90 metros cuadrados. Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos. Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio Base de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00.-), Al Contado, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. Los impuestos municipales y provinciales que gravan el inmueble, hasta el día de la subasta, estarán a cargo del municipio, y desde allí en adelante quedarán a cargo del adquirente. En oportunidad de la subasta, el adquirente abonará el 30%, del valor total por el que adquirió el inmueble, y el saldo (70% restante), se abonará en ocasión de la escrituración. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, importe que se deducirá de igual manera que el anterior, ambos en dinero efectivo. La entrega de los inmuebles se efectuará previa transferencia de dominio, siendo la totalidad de los gastos del mismo a cargo del adquirente. Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires. Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, Provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com La subasta se llevará a cabo EL DÍA VIENES 26 DE MARZO DEL AÑO 2021, o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, inhábil o se declarará asueto, a la hora 10:00, en el predio ubicado en Urquiza 685, de la localidad de Villars, Partido de Gral. Las Heras.

mar. 9 v. mar. 10

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se hace saber que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires dispuso que el día lunes 15 de marzo de 2021 cierre la inscripción a exámenes que abriera el día 3 de febrero de 2020 en lo que refiere a los cargos en que subsistía abierta que a continuación se mencionan:

- a) Juez de Juzgado de Paz Letrado
- b) Agente Fiscal
- c) Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional-
- d) Juez de Juzgado de Garantías del Joven
- e) Juez De Juzgado en lo Correccional
- f) Juez de Tribunal en lo Criminal
- g) Agente Fiscal -para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil-
- h) Asesor de Incapaces
- i) Defensor Oficial -para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia-
- j) Juez de Juzgado de Garantías
- k) Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
- l) Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial
- m) Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -para actuar ante los Fueros Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil-
- n) Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Civil y Comercial, de Familia y de Paz-
- ñ) Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal
- o) Defensor Adjunto de Casación Penal
- p) Juez de Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo

**Osvaldo F. Marcozzi**, Secretario.

## TRIBUNAL DE FALTAS DE BAHÍA BLANCA

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días corridos a titular/interesado en relación a los dominios: 640-CRX, A-003-KIP, 543-DBX, 101-HGT, 575-DBS, 401-ELN, 309-HKB, 895-JSH, 562-HFI, 522-CXQ, 341-EDQ, A-026-BLW, 829-GWL, 536-CXQ, 716-DTL, 824-EIY, 668-AGV, 632-CBW, 422-CJX, 012-HWW, 777-IRS, 965-BZE, 612-CRX, 415-CKL, 008-CVZ, 887-EGF, 825-JOZ, 261-LNA, 935-DAN, 737-CNE, 080-EWY, 563-KPD, 605-KUE, 885-DNF, 362-CTA, 652-HRK, 418-EWY, 499-CMM, 988-CGQ, 727-DVG, 047-GOX, 035-GOX, 905-DEW, 184-FCE, 039-CJX, 283-DQS, 691-EIY, 949-KOB, 623-ERM, 574-JTN, 167-DBF, A-001-JCF, 341-HUW, 241-HWO, 345-JMZ, 698-DAN, 956-ERM, 849-JOZ, 468-IWL, 244-DPW, 647-EGF, 295-EWY, 006-IKM, 334-HKB, 711-DVG, 752-

CXQ, 121-CJX, 632-HAS, 609-ECI, 359-GBD, 964-OGP, 565-JIR, 445-HRK, 554-HRK, A-041-VYB, 651-DJM, 476-JOS, 703-CUR, 144-JRC, 677-GWL, 204-EUZ, 530-EIY, 051-GUZ, 928-GWV, 322-DLQ, 873-JSH, 631-DVG, 962-GBC, 350-HJG, 531-IPS, 253-KLB, 885-GWV, 842-ERM, 421-CVZ, 379-EUZ, 561-DLF, 270-LGM, 874-IMV, 885-DJM, 710-DEW, 116-CMR, 545-DVG, 983-HSH, 887-JGG, 808-CRX, 529-CFL, 294-IAA, 433-JLF, 891-GWV, 832-IOB, 699-GFY, 299-JNM, 980-DSX, 831-DVM, 079-HLT, 974-AGV, 927-CNE, 511-GTO, 226-DIH, 139-HVY, 305-EZU, 126-DIH, 935-DGP, 947-DGP, 576-IMK, 996-CID, 856-CID, 750-CUR, 174-IBN, 286-CJX, 638-HRK, 200-DXY, 042-EDY, 672-DAN, 657-DSX, 183-IVE, 910-APK, 933-DUL, 000-ERG, 252-IVE, 280-DIH, 622-GSN, 888-GZR, 756-HXV, 038-RGV, 737-JSH, 697-DGM, 171-HWO, 879-IOB, 481-CDJ, 552-CZC, 683-EIY, 633-CGQ, 371-ELN, 721-DDI, 994-ENU, 070-IVQ, 864-CNE, 326-IPS, 307-ICT, 691-DSX, 457-DXY, 542-IIC, 964-EGF, 956-ENU, 661-GPZ, 477-GBK, 593-DJM, 416-BRV, 574-IPS, 943-HOU, 016-GOX, 007-HCE, 715-DAN, 356-KME, 928-CUR, 865-HCD, 067-GME, 645-IAA, 361-IWL, 690-EHU, 037-JNP, 197-EUZ, 796-JRS, 292-HLT, 482-CQQ, 297-GFY, 838-DVG, 918-DEW, 085-HNO, 950-DNF, 237-HLT, 336-GYL, A-095-ELD, 444-JEB, 926-KSV, 956-KDF, 092-JRC, 324-LGC, 609-ERM, 455-KFD, 832-JXU, 749-EGF, 279-DLQ, 873-CUR, 863-KYJ, 933-GWV, 855-CXQ, 433-JEB, 501-HXV, 824-EIR, 225-CRP, 590-HHC, A-013-HDX, 863-DBX, 580-DEW, 073-GGD, 790-CIU, 647-HAS, 157-LNS, 257-DUZ, A-008-NLG, A-081-VVN, 894-CIUR, 963-DVM, 916-IVQ, 516-JPV, 538-IYQ, 884-CXQ, 323-DXY, 243-HWO, 156-EFZ, 138-HCE, 148-HLT, 209-IFM, 007-LOR, 036-DOS, 212-JAD, 774-KLX, 993-HNN, 421-KAO, 784-CKY, 668-CIO, 160-GBD, 448-EZU, 405-HUD, 635-DJM, 473-ELN, 845-IKL, 009-GBB, 268-EDY, 527-INQ, 960-GXS, 508-KIQ, 182-IFM, 933-KXC, 615-ERM, 754-DDI, 291-JCX, 728-IVE, 220-GGD, 994-GWV, 774-KLX, 643-DSX, 546-FBS, 720-HXV, 695-HXV, 086-GUZ, 844-KZK, 179-EWY, 771-CPG, 777-DAN, 286-CBV, A-000-JDU, 981-DAN, 594-DJM, 538-HFI, 674-KPF, 659-DGP, 904-DEW, 079-FCE, 513-JPV, 540-KHI, 687-DSX, 569-CZC, 187-BVC, 112-KVX, 767-JIK, 130-CTA, 568-DBX, 905-ENU, 152-CMM, 159-GBD, 879-CXO, 396-JNM, 655-DVG, 218-AWW, 138-LNS, 787-KKA, 037-KQC, 828-ITV, 911-CNE, 697-CIU, 864-HCD, 752-BZE, 971-IST, 076-JSE, 020-QLU, 558-HVP, 344-GHH, 689-ENV, 263-DVY, 596-DAN, 610-CUR, 689-AKC, 438-JEB, 565-DNF, 163-EUZ, 355-EWY, 414-BVI, 221-DIH, 555-FBS, 528-CAE, 309-FCU, 003-DIH, 846-ICK, 512-DSX, 900-DJM, 816-ITV, 372-CQQ, 838-DDI, 225-DXY, 466-HXV, 297-BPH, 858-CRX, 646-CUR, 814-EGF, 098-CJX, 738-DBX, 930-CID, 367-CMB, 955-ECI, 743-GPZ, 856-JOZ, 702-IEL, 033-GBD, 194-AAD, 892-GBC, 916-GOH, 617-ECI, 170-DQS, 378-CMB, 527-DDL, 780-ENU, 835-CFC, 803-CIUR, 963-DVM, 997-HPR, 845-BSI, 575-CPG, 585-HHG, 663-JTN, 628-DGP, 081-GRG, 532-JYQ, 581-CPG, 497-CNJ, 953-GOH, 039-HCE, A-038-XFE, A-007-DGS, 378-KCL, 316-ELN, 181-JJL, 248-GRG, WQL-649, XHI-353, DQS-384, UNX-567, RRE-663, TZL-565, VSV-058, SYK-297, VAY-495, TSR-611, TNJ-357, TGY-881, RBB-635, UFP-845, TJL-314, RQE-494, SBL-184, TGO-748, WPA-362, UGA-875, XBG-526, RRE-656, XIE-387, XDT-600, WKD-892, VXY-939, BGY-977, AXF-782, AKQ-972, TOG-993, XFH-996, AAT-125, B1659957, RZB-157, SNB-889, RFZ-793, B1242775, UJD-931, IRI-471, TOK-016, TSA-093, B0591606, B1155709, B0228947, XID-735, WQZ-903, SOB-965, TOJ-855, TBI-105, WDH-993, BRB-545, TWO-080, SBA-437, STK-867, TDD-239, GHO-405, TTT-338, WFD-757, SIA-527, TBK-557, ANJ-035, UXP-789, AVT-021, SEW-046, CLB-319, AAE-023, TZL-537, UGA-621, REB-681, ENQ-691, RND-798, TGP-555, WEA-817, VVA-498, XBT-313, ALP-977, GEB-230, SDH-391, ARR-510, UWA-245, UFP-816, RZD-674, VDK-413, UDH-000, WSN-511, RGI-673, CBH-583, VKG-195, UJT-486, BGL-235, RHH-142, FMK-523, RYD-806, WHL-046, XBC-061, DRG-794, RWH-960, RRE-624, RJQ-281, VVWQ-105, BDJ-335, 944-HCD, TKE-061, RUW-623, TYV-264, TRD-839, UTD-670, URV-430, R0065829, TBE-083, SIE-071, VDD-879, USM-288, B0449653, TKD-817, B0207881, RZT-093, B0665944, AAF-729, B1398305, B0640899, B1442700, TBT-948, UXM-362, VPK-938, B1142270, WSN-558, UMC-812, TGB-308, VLG-365, VDP-490, SYM-626, UWA-439, CAL-738, RUZ-252, UFF-072, SWK-710, VBY-931, B1572307, VTY-933, UGA-777, CEF-197, ATB-544, BND-940, B0569164, AAF-729, B1372667, UWB-029, TYH-910, USF-453, B0308977, R0061738, B0641870, C0636264, R0032039, WIG-672, B1765961, B0591904, B0925619, Q0023948, B1302039, B1857314, B1034303, TSG-400, RTH-070, AJW-039, RFP-681, RSE-201, ASS-136, CAL-807, VPI-282, DXN-899, TMO-110, VBI-847, AMS-529, AAS-251, USO-129, VCO-200, SHR-460, WLN-670, UWV-704, ALM-967, UJU-409, TIU-319, AHI-466, WZA-698, XKS-032, SBQ-529, SBI-291, TFD-747, RGS-692, TOZ-997, WAO-906, ATF-639, ASX-097, EMD-635, WRY-390, RLT-612, VWO-326, L0081945, TOZ-999, TNV-176, UWB-404, WBF-291, FMZ-099, SQK-539, VZZ-337, TXT-636, TTO-993, WSI-126, AVS-930, BFF-082, VGZ-003, R0046102, B1692529, B0383380, WPA-384, VEC-129, VBQ-233, WGA-658, WMG-955, SSD-370, UKV-335, BNE-526, WVD-119, BON-062, BOT-529, BNS-932, CAP-425, WPE-269, CER-527, DKC-857, UNX-599, RKB-434, TNO-049, UJN-034, UWQ-666, XBY-354, WYX-269, CFW-593, SLO-651, RAM-181, AWM-408, CYM-445, RZV-948, XLN-341, WQH-597, RYT-903, AMP-173, WTI-219, WQY-085, B1973829, B1620597, WQY-465, B1961411, VHX-991, ACP-809, SGH-172, X0206892, B0115382, S0557738, B2220837, B0505506, 640-CRX, A-003-KIP, 543-DBX, 101-HGT, 575-DBS, 401-ELN, 309-HKB, 895-JSH, 562-HFI, 522-CXQ, 341-EDQ, A-026-BLW, 829-GWL, 536-CXQ, 716-DTL, 824-EIY, 668-AGV, 632-CBW, 422-CJX, 012-HWW, 777-IRS, 965-BZE, 612-CRX, 415-CKL, 008-CVZ, 887-EGF, 825-JOZ, 261-LNA, 935-DAN, 737-CNE, 080-EWY, 563-KPD, 605-KUE, 885-DNF, 362-CTA, 652-HRK, 418-EWY, 499-CMM, 988-CGQ, 727-DVG, 047-GOX, 035-GOX, 905-DEW, 184-FCE, 039-CJX, 283-DQS, 691-EIY, 949-KOB, 623-ERM, 574-JTN, 167-DBF, A-001-JCF, 341-HUW, 241-HWO, 345-JMZ, 698-DAN, 956-ERM, 849-JOZ, 468-IWL, 244-DPW, 647-EGF, 295-EWY, 006-IKM, 334-HKB, 711-DVG, 752-CXQ, 121-CJX, 632-HAS, 609-ECI, 359-GBD, 964-OGP, 565-JIR, 445-HRK, 554-HRK, A-041-VYB, 651-DJM, 476-JOS, 703-CUR, 144-JRC, 677-GWL, 204-EUZ, 530-EIY, 051-GUZ, 928-GWV, 322-DLQ, 873-JSH, 784-CKY, 668-CIO, 160-GBD, 448-EZU, 405-HUD, 635-DJM, 473-ELN, 845-IKL, 009-GBB, 268-EDY, 527-INQ, 960-GXS, 508-KIQ, 182-IFM, 933-KXC, 615-ERM, 754-DDI, 291-JCX, 728-IVE, 220-GGD, 994-GWV, 774-KLX, 643-DSX, 546-FBS, 720-HXV, 695-HXV, 086-GUZ, 844-KZK, 179-EWY, 771-CPG, 777-DAN, 286-CBV, A-000-JDU, 981-DAN, 594-DJM, 538-HFI, 674-KPF, 659-DGP, 904-DEW, 079-FCE, 513-JPV, 540-KHI, 687-DSX, 569-CZC, 187-BVC, 112-KVX, 767-JIK, 130-CTA, 568-DBX, 905-ENU, 152-CMM, 159-GBD, 879-CXO, 396-JNM, 655-DVG, 218-AWW, 138-LNS, 787-KKA, 037-KQC, 828-ITV, 911-CNE, 697-CIU, 864-HCD, 752-BZE, 971-IST, 076-JSE, 020-QLU, 558-HVP, 344-GHH, 689-ENV, 263-DVY, 596-DAN, 610-CUR, 689-AKC, 438-JEB, 565-DNF, 163-EUZ, 355-EWY, 414-BVI, 221-DIH, 555-FBS, 528-CAE, 309-FCU, 003-DIH, 846-ICK, 512-DSX, 900-DJM, 816-ITV, 372-CQQ, 838-DDI, 225-DXY, 445-CQQ, 523-CPG, 657-DYX, 998-CIU, 862-CPG, 876-DEW, 731-DEW, 120-CQQ, 787-CZC, 779-DJM, 521-DEW, 711-EGF, 406-DLQ, 063-CMB, 560-DGP, 178-CQQ, 862-DDL, 996-DNF, 924-CPG, 746-DVG, 813-EGF, 282-CRP, 924-CJJ, 994-API, 911-ENV, 554-ERM, 521-ECI, 092-EPI, 217-DQS, 108-EDY, 144-CTA, 290-GBG, 577-CZC, 417-CVZ, 420-DLQ, 179-FCE, 537-EIY, 635-BCT, 013-CKL, 564-DVG, 023-CKL, 876-CJJ, 542-CWB, 865-CBW, 781-ENU, 876-CJJ, 809-DGP, 937-ERM, 220-CEL, 283-DLQ, 205-GRQ, 255-FCU, 243-EZU, 914-DDL, 656-DAN, 501-CID, 521-IPS, 791-DBA, 653-CGQ, 324-AAT, 604-CID, 752-CFL, 853-EGF, 232-DLQ, 023-GRG, 109-HSI, 706-ERM, 963-CUR, 232-GKO, 836-DBX, 067-GRG, 332-HJG, 480-DQS, 118-BPH, 182-EWY, 173-GFD, 892-CNF, 194-CTA, 068-GGD, 470-EZU, 515-DNF, 928-

EGZ, 519-DAN, 329-EDY, 906-DAN, 366-CMB, 656-DSX, 677-BYB, 959-DBX, 948-DDL, 969-DNF, 204-DLQ, 066-CVZ, 744-ENV, 017-CRP, 955-CPG, 790-DJM, 021-CMB, 514-DJM, 508-CPG, 023-GLU, 378-BTA, 883-CZC, 062-CVZ, 615-DNF, 590-DGP, 312-GHH, 546-DNF, 151-GFD, 157-EUZ, 849-CID, 209-EUZ, 723-AGV, 994-DVG, 404-DFF, 982-CFL, 512-FBS, 955-DBX, 036-CEL, A-078-ADV, 145-DLQ, A-027-NAU, 407-DCF, A-034-BXD, 407-KME, 066-ABS, 845-IPL, 195-ELN, 563-IAA, -009-MUM, 012-CVZ, 040-GFD, 868-HND, 044-DLQ, 828-FGF, 551-IIC, 343-CVZ, 694-JVL, 129-DXY, 098-ATE, 947-HFL, 692-DAN, 615-ECJ, 758-DVB, HRT-958, 374-CTA, 420-HFI, 145-KGI, 145-GGD, A-002-JCE, A-027-VBF, 500-IPS, A-004-JKN, 775-DSX, 405-AXQ, 658-LHE, 853-KCA, 478-GMQ, 160-HSI, 629-KIW, 511-DVG, 653-DNF, OWF-876, 953-HNN, 986-CXQ, 774-KIW, 562-DDI, 848-IRS, 353-GYL, 574-JGS, 756-GTO, 610-CXQ, 282-ICT, 121-EZU, 371-JNM, 971-CIU, 928-IZM, 215-BKQ, 907-HCD, 898-CID, 242-CRP, 312-CTA, 341-CTA, 246-HLT, 255-ETG, HST-628, 679-JVL, 833-IRS, KES-729, 997-HSH, 800-KWL, 094-HLT, 920-IFL, 959-CNE, 721-DEW, 482-KIT, 519-KKQ, 307-GBD, 716-JTN, 107-GGD, 694-HXV, IMW-706, 001-DLQ, 576-KPD, 060-GUZ, 566-CPG, 972-KUP, 921-CUR, 361-HKB, 821-DDL, 239-IPD, 447-EDY, 065-LOR, 168-AAJ, 206-LBX, 933-CVI, 722-HAN, 221-CVZ, 550-CZC, 560-HHC, 575-CID, 449-BDT, 503-ERM, 579-CIV, A-004-QCB, 354-CMB, 538-DAN, 209-DQS, A-075-ZRZ, 158-GKO, 821-DYX, 807-DEW, 615-DVG, 012-DCF, 299-DLQ, 675-IFL, 049-HNO, A-005-BOA, A-028-REQ, 268-EZN, 034-DLQ, 657-DDL, 526-CAE, LEV-191, KNP-879, 524-CUR, 442-JOS, 782-HDH, 892-DGP, 275-IVE, 815-AJM, 791-DNF, A-003-CMG, 846-IKL, 569-LIB, 031-KAM, 950-IKL, A-045-SME, A-017-DLY, 949-GSZ, 850-IPY, 013-DIH, 356-GHH, A-009-YIY, A-005-BOE, 765-DYX, 528-EIY, 325-LLE, 986-KQB, 500-IQK, 954-DEW, 449-JBW, 094-HSJ, NDS-302, 391-JIQ, 247-CTA, 991-FGF, 473-ABA, 592-KPF, 826-KHR, 574-KHI, 485-HKB, 010-GLU, 901-ECI, 791-AGV, 455-CVZ, 825-DEW, 530-HGU, 449-CBJ, 658-LKM, 298-GHH, 128-HNO, 001-CTA, 397-IIC, 752-AUP, 607-EQX, 196-CTA, 823-JSH, 654-ERM, 062-HPS, 315-GYL, 020-JGI, A-027-XUT, 980-DDA, 820-KYL, 592-IMQ, 128-EMF, 497-CRP, 437-GSN, 014-ELN, A-031-HYY, 596-JEB, 744-DNF, 528-DNF, 975-GWV, 400-CWN, 772-HAS, 937-KOP, 022-GGD, 548-IPS, 568-EIY, 972-HTN, 638-JTN, A-089-VQK, 193-DIH, 814-JIK, 471-CQQ, 141-JAP, A-074-BTQ, 526-CXQ, 503-EQX, 194-GFB, 392-HUW, 977-GAI, 626-DGP, 206-EWY, 014-HPS que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos y se procederá a su compactación.

**Sergio Adrian Rodriguez**, Abogado Secretario

### **LA MARY DE JESÚS FERREIRO S.R.L.**

POR 3 DÍAS - Escisión. Se comunica por 3 días en los términos del Art. 88, I) de la Ley 19.550 que por Reunión de Socios de fecha 05/10/2020 de La Mary de Jesus Ferreiro S.R.L. inscrita en la DPPJ por resolución N° 10.329 de fecha 30/12/2015 en la Matricula 127.394, con sede social en calle Sarmiento N° 539, Piso 1° "B", de Tandil, según Balance Especial de Escisión al 31/08/2020: Activo: \$23.118.840,87, Pasivo: \$5.549.320,91 y Patrimonio Neto: \$17.569.519,96, se aprobó escindir parte de su patrimonio en los términos del art. 88, I) de la Ley 19.550, para ser destinado a Don Jesus S.R.L. Como consecuencia de escisión, La Mary de Jesus Ferreiro S.R.L., queda con un activo de \$14.919.740,94, un Pasivo de \$5.549.320,91 y un Patrimonio neto de \$9.370.420,03. Tendrá un capital social de \$399.570 y su sede social en la calle Sarmiento N° 539, Piso 1° "B" de Tandil; y a Don Jesus S.R.L., se destina un activo de \$8.199.099,93, y un Patrimonio neto de \$8.199.099,93. Tendrá un capital social de \$352.823 y su sede social en la calle Sarmiento Piso 1° "B" de Tandil. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente situada en la calle Sarmiento N° 539, Piso 1° "B" de Tandil, de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de este edicto, conforme lo dispone el Art. 88 inc. 5 de la Ley 19.550. Autorizado según Escritura N° 45 de fecha 30/12/2020. Notaria Maria Cristina Fusta.

mar. 10 v. mar. 12

### **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-018.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Capitán Sarmiento correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Rubriquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-021.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Carmen de Areco

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Carmen de Areco correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-026.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Coronel Pringles

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Coronel Pringles correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-091.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de De La Costa

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de De La Costa correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-034.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Escobar

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Escobar correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-043.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General La Madrid

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de General La Madrid correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-053.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de General Viamonte

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de General Viamonte correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-064.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Leandro N. Alem

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Leandro N. Alem correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

N° de Expediente: 2-338.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lezama

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Lezama correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/08/2019

N° de Expediente: 2-066.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lobería

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Lobería correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aplicar la sanción de Llamado de atención a las señoras Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, por lo expresado en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a las autoridades del Consejo Escolar de Lobería la Propuesta de Mejora generada por la División Relatora, y encomendar a ésta el seguimiento de la misma en el próximo estudio de cuenta, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Desarrollo Social lo expuesto en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar a las señoras: Elena Irene GENTILE, María Gabriela ECHANIZ, María Guadalupe OVIEDO, Nora Ester HERRERA, María Cecilia VILLAR, Mónica Viviana TORAF y Natalia Lorena BERAZA, lo resuelto en el Artículo Segundo. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 18/07/2019

Nº de Expediente: 2-308.10-2017

Ente u Organismo: Consejo Escolar de Pilar

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el Consejo Escolar de Del Pilar correspondiente al Ejercicio 2017, conforme se expone en el Considerando único.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar para su conocimiento la presente resolución, al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General- y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales y oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Rubríquese por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución Nº 018/16 del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), la presente Resolución que consta de dos fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

Nº de Expediente: 4-018.0-2004

Ente u Organismo: Municipalidad de Capitán Sarmiento

Ejercicio: 2004

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando primero reducir la multa de \$1.200,00 que fuera dispuesta a través del artículo quinto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, por la que se responsabilizara al Intendente Municipal Francisco José ÁLVAREZ, manteniéndose la misma en la suma de \$600,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo reducir la multa de \$3.600,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto, considerando décimo del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, por la que se responsabilizara a la Contadora Municipal Alicia Cecilia ALBANESE, manteniéndose la misma en la suma de \$1.200,00 (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO TERCERO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, hacer lugar parcialmente al recurso incoado, manteniendo la multa de \$600,00 que fuera impuesta a la Tesorera Municipal Laura BONATTI, a través del artículo quinto, considerando décimo (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar el cargo de \$1.746,04 que fuera dispuesto por el artículo sexto, considerando quinto, del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$775,74 (por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Alicia Cecilia Albanese) manteniéndolo por la suma de \$970,30 por el que responderá la Contadora Municipal Alicia Cecilia Albanese (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO QUINTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener el cargo de \$157.510,07, que fuera dispuesto por el artículo séptimo, considerando noveno, apartado a), del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, por el

que responderá la Contadora Municipal Alicia Cecilia Albanese en solidaridad con el Tesorero Municipal Miguel Ángel BALBI (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SEXTO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, dejar sin efecto el cargo de \$64.948,97, que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando noveno, apartado e), del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Oscar Darío OSTOICH (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, mantener el cargo de \$268,75, que fuera dispuesto por el artículo noveno, considerando noveno, apartado f), del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, por el que responderá el Intendente Municipal Oscar Darío Ostoich en solidaridad con la Contadora Municipal Alicia Cecilia Albanese (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, modificar el cargo de \$64.758,02, que fuera dispuesto por el artículo décimo, considerando noveno, apartado g), del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$45.370,41 (por el que se responsabilizara a la Contadora Municipal Marcela Alejandra STILE) manteniéndolo por la suma de \$19.387,61 por el que responderá la Contadora Municipal Marcela Alejandra Stile (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO NOVENO:** Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, mantener el cargo de \$14.787,08, que fuera dispuesto por el artículo undécimo, considerando noveno, apartado i), del fallo de las cuentas del ejercicio 2004, por el que responderá la Contadora Municipal Marcela Alejandra Stile en solidaridad con el Tesorero Municipal Miguel Ángel Balbi (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a los Sres. Francisco José ALVAREZ, Oscar Darío OSTOICH y Miguel Ángel BALBI y a las Sras. Laura BONATTI, Alicia Cecilia ALBANESE y Marcela Alejandra STILE, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales nros. 1865/4 (multas - Pesos) (CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos - Pesos) (CBU 014099980120000010893), ambas a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Capitán Sarmiento, para su conocimiento.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución nro. 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el plazo fijado en el artículo décimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/12/2019

N° de Expediente: 3-020.0-2015

Ente u Organismo: Municipalidad de Carlos Tejedor

Ejercicio: 2015

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer lugar parcialmente a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada; reduciéndose de \$8.500,00 a \$8.000,00 la Multa impuesta al Intendente Municipal Raúl Alejandro SALA y manteniéndose firmes las Multas de \$12.500,00 a la Intendente Municipal María Celia GIANINI; de \$8.500,00 a la Contadora Municipal Vanina VENTURA; de \$6.500,00 a la Contadora Municipal Lorena Vanesa Doniselli; de \$ 6.000,00 a la Tesorera Municipal Nora Gladys LISARAZO; y Llamado de Atención a la Contadora Municipal Paola Alejandra PEDEMONTE, a la Contadora Municipal María José AMEIJERAS, al Tesorero Municipal Marcos Luciano BENTANCOUR, a la Jefa de Compras Municipal María Virginia AGUDO, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Andrea Susana Marcos PÉREZ y al Secretario de Obras y Servicios Públicos Javier Fernando GUTIÉRREZ; que se les impusiera respectivamente en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 14/03/2017, correspondiente a la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015, conforme las razones expuestas en el Considerando Primero.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** No hacer lugar a las argumentaciones planteadas por los recurrentes, contra lo dispuesto en el Artículo Quinto del fallo de fecha 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015, manteniéndose firme el cargo de \$9.552,29 por el que deberán responder la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal Vanina Ventura, por las razones señaladas en el Considerando Segundo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el fallo de fecha 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$43.366,68 por el que debía responder la Intendente Municipal María Celia Gianini, por las razones señaladas en el Considerando Tercero.

**ARTÍCULO CUARTO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, contra el Artículo Séptimo del fallo de fecha 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015, manteniéndose firme el cargo de \$ 78.902,46, por el que deberán responder la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Vanina Ventura, por las razones señaladas en el Considerando Cuarto.

**ARTÍCULO QUINTO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes contra el fallo de fecha 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015, en su Artículo Octavo, manteniéndose firme el cargo de \$150.165,62 por el que debían responder la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con las Contadoras Municipales Vanina Ventura y Paola Alejandra Pedemonte, por las razones señaladas en el Considerando Quinto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, dejándose sin efecto el cargo de

\$440.278,87, por el que debía responder el Intendente Municipal Carlos Rivas, tal lo dispuesto por el Artículo Noveno de la Sentencia del 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015; y de acuerdo a lo tratado en el Considerando Sexto.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firme el cargo de \$1.623,07, por el que responderán la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal Paola Alejandra Pedemonte, tal lo dispuesto por el Artículo Décimo de la Sentencia del 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015; y de acuerdo a lo tratado en el Considerando Séptimo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firme el cargo de \$1.474,13 por el que deberán responder la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal Vanina Ventura, tal lo dispuesto por el Artículo Undécimo de la Sentencia del 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015; y de acuerdo a lo tratado en el Considerando Octavo.

**ARTÍCULO NOVENO:** No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes, manteniéndose firme el cargo de \$7.578,78, por el que deberán responder la Intendente Municipal María Celia Gianini en solidaridad con la Contadora Municipal María José Ameijeiras, tal lo dispuesto por el Artículo de la Sentencia del 14/03/2017, Municipalidad de Carlos Tejedor, Ejercicio 2015; y de acuerdo a lo tratado en el Considerando Noveno.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Notificar a María Celia GIANINI, Paola Alejandra PEDEMONTE, Vanina VENTURA, Nora Gladys LISARAZO, Marcos Luciano BENTANCOUR, Nora Gladys LISARAZO, Raúl Alejandro SALA, Lorena Vanesa DONISELLI, María José AMEIJERAS, y Carlos RIVAS, de lo dispuesto por los Artículos precedentes; y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias firmes, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carlos Tejedor.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO:** Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente Fallo que consta de catorce fojas, firmarlo en un ejemplar y Reservar el mismo en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 25/11/2019

N° de Expediente: 4-022.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de Castelli

Ejercicio: 2011

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** De acuerdo a los motivos desarrollados en el Considerando Primero, no hacer lugar a la presentación efectuada por la Sra. Luciana CONSTANTINO contra la multa de \$5.000,00 que se le aplicara por el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 18/04/2013, la que habrá de mantenerse firme (Artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por las razones expuestas en el Considerando Segundo, hacer lugar a la presentación efectuada por la Sra. Luciana CONSTANTINO contra los cargos de \$14.465,13 y \$50.234,14 que se le impusieron, en forma solidaria con otros funcionarios, por los Artículos Cuarto y Quinto de la Sentencia de fecha 18/04/2013, dejándose sin efecto los mismos (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).-

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a Luciana CONSTANTINO lo resuelto en los Artículos precedentes, y fijarle, respecto de la sanción de multa que se mantiene firme, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Castelli.

**ARTÍCULO QUINTO:** Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 17/10/2019

N° de Expediente: 4-107.0-2017

Ente u Organismo: Municipalidad de San Cayetano

Ejercicio: 2017

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia formal del recurso deducido por los Sres. Miguel Ángel GARGAGLIONE,

Antonio Juan Ignacio MARLATS, Sebastián CHIARADIA, Carlos María MÉDICO, Oscar Iván ORDÓÑEZ y Diego Luciano KRISTENSEN y las Sras. María Florencia DESIDERIO y Yanina Soledad URLACHER, contra las amonestaciones y las multas aplicadas por el artículo quinto, considerando octavo (considerandos segundo incisos 1), 4), 5), 7), 17) y 18), tercero inciso 1), cuarto inciso 3) y sexto inciso 1) del fallo recurrido y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias (considerando primero del presente).

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar improcedente el recurso presentado por los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Antonio Juan Ignacio Marlats, Luis Gustavo Pérez y Oscar Iván Ordóñez, Sebastián Chiaradia, Carlos María Médico, Diego Luciano Kristensen y las Sras. Luciana Sampayo y Ana Paula Mancino, María Florencia Desiderio y Yanina Soledad Urlacher en base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo del presente.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar improcedente el recurso presentado por los recurrentes con relación al tema abordado en el considerando sexto, inciso 3), por las razones expuestas en el considerando tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel GARGAGLIONE, Antonio Juan Ignacio MARLATS, Luis Gustavo PÉREZ y Oscar Iván ORDÓÑEZ, Sebastián CHIARADIA, Carlos María MÉDICO, Diego Luciano KRISTENSEN y las Sras. Luciana SAMPAYO y Ana Paula MANCINO, María Florencia DESIDERIO y Yanina Soledad URLACHER de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Cayetano, para su conocimiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remitir las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el artículo primero. Cumplido, archívese.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---